

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL JEREZ-SIERRA SUROESTE, EN ADELANTE, ADERSUR, DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y LA METODOLOGÍA LEADER 2023-2027 EN LA COMARCA SIERRA SUROESTE.

En **APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y LA METODOLOGÍA LEADER 2023-2027 en la comarca SIERRA SUROESTE** (Badajoz), y de la Intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (referida a la ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la Estrategia), se convocan ayudas mediante la presente resolución, conforme al artículo 27 del Decreto 78/2024, de 23 de julio por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, que establece que el procedimiento se iniciará de oficio con la publicación de la convocatoria aprobada por el correspondiente Grupo de Acción Local de acuerdo con las bases reguladoras que contiene el precitado Decreto y supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en Agricultura, Ganadería, Industrias agroalimentarias (artículo 9.1 12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura).

La competencia para aprobación de la presente convocatoria corresponde a los órganos de decisión del Grupo de Acción Local y deberán contar con la autorización de la persona titular órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural con carácter previo a su publicación, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28.6 del Decreto 78/2024, de 23 de julio.

El artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones en **régimen de concurrencia competitiva** se inicia siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por resolución del titular de la secretaría general competente.

Por su parte, el artículo 27.1 del Decreto 78/2024, de 23 de julio indica que el procedimiento se iniciará de oficio con la publicación de la convocatoria aprobada por el correspondiente Grupo de Acción Local de acuerdo con las bases reguladoras que contiene el decreto y supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes. El órgano al que corresponda de la Consejería competente en materia de desarrollo rural, acordará la publicación de la convocatoria de ayudas en los términos indicados en el apartado 2 del citado artículo, así como la apertura del plazo para la presentación de solicitudes.

Por ello, previos los trámites legales, en virtud de lo expuesto y de la competencia que me atribuye el artículo 28.6 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, y previa autorización de la persona titular órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural,



RESUELVO

Primero. Norma reguladora

Decreto 78/2024, de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 146, de 29 de julio.

Segundo. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que regulan la concesión de ayudas en Aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología LEADER 2023-2027 en la Comarca SIERRA SUROESTE (Badajoz).

La convocatoria de ayudas, en la comarca SIERRA SUROESTE (Badajoz) se efectúa para proyectos productivos y no productivos y se corresponde con las siguientes acciones:

Acción 1 (Art. 13 D78/2024 de 23 de julio): Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.

Acción 2 (Art. 14 D78/2024 de 23 de julio): Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

Acción 3 (Art. 15 D78/2024 de 23 de julio): Servicios básicos para la economía y la población rural.

Acción 4 (Art. 16 D78/2024 de 23 de julio): Renovación de poblaciones en las zonas rurales.

Acción 5 (Art. 17 D78/2024 de 23 de julio): Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

El ámbito geográfico de actuación de la comarca SIERRA SUROESTE (Badajoz) comprende los siguientes municipios: Fregenal de la Sierra, Higuera la Real, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera, Salvaleón, Salvatierra de los Barros, Valencia del Mombuey, Valle de Matamoros, Valle de Santa Ana y Zahínos. El término municipal de Jerez de los Caballeros, además del núcleo principal, cuentan con tres pedanías: La Bazana, Brovales y Valuengo.

Tercero. Beneficiarias, requisitos y obligaciones.

1. Podrán solicitar las ayudas convocadas:

- 1.1. Las personas físicas y/o jurídicas o sus agrupaciones, incluidas las comunidades de bienes, a las que para cada una de las actuaciones previstas en la presente norma se les reconozca tal condición.

En el caso de empresas tan solo podrán ser beneficiarias, aquellas que cumplan los requisitos establecidos por la Comisión para ser micro, pequeñas y medianas empresas conforme a la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE.

A estos efectos, los **efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas** son:

- a) La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.



- b) En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
- c) En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

1.2. Administraciones públicas, corporaciones y/o entidades locales.

- 2. Las personas solicitantes de ayudas, deberán cumplir los requisitos recogidos en el artículo 6 del Decreto 78/2024 de 23 de julio.
- 3. Las obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas se recogen en el artículo 26 del Decreto 78/2024 de 23 de julio.

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir las siguientes **obligaciones**:

- 1. Ejecutar el proyecto en la zona prevista en el expediente, salvo que el Grupo de Acción, Local autorice, a petición razonada de la persona beneficiaria, un cambio de ubicación que en todo caso estará dentro del territorio de actuación del Grupo de Acción Local y con la adecuación del proyecto en lo que resulte necesario.
- 2. Ejecutar el proyecto de acuerdo con las normas comunitarias y nacionales aplicables, en particular sobre la subvencionalidad de los gastos, ayudas estatales, contratación pública publicidad, protección al medio ambiente e igualdad de oportunidades.
- 3. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- 4. Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la ayuda sin que las inversiones experimenten ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, o bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura, la circunstancia de obligación de destino de la inversión, así como el importe de la subvención concedida.

El mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajos creados por pymes, así como el resto de compromisos, se establece en **tres años a contar desde la fecha del pago final de la ayuda** según lo establecido en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2023-2027.

- 5. Comunicar a ADERSUR, **cualquier variación** sobre el proyecto aprobado y **siempre antes de ejecutar la parte de la actuación** que esté afectada por dicho cambio.
- 6. Comunicar a ADERSUR la finalización de las inversiones.
- 7. Poner a disposición de ADERSUR, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de la Comisión de la UE y de los órganos de control establecidos,



- la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y llevar a cabo las actuaciones de inspección y control a efectos de verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años posteriores al pago de la ayuda.
8. Someterse a las actuaciones de comprobación, que efectúe el órgano concedente, en su caso, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
 9. Comunicar al GAL, y acreditar documentalmente, la solicitud y obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de la Unión Europea con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos.
 10. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y en su caso, al pago de la ayuda, que se hallan al corriente de sus obligaciones con las Haciendas estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social.
 11. La acreditación del cumplimiento de estas obligaciones será en la forma prevista en el artículo 29 del Decreto 78/2024 de 23 de julio (Bases reguladoras de la presente convocatoria).
 12. No hallarse incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria que se señalan en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 13. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. A tales efectos, deberán llevar un sistema de contabilidad separado o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación.
 14. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, al menos durante los cinco años siguientes al último pago, con el fin de que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 15. En caso de **empresas vinculadas**, deberá facilitar la información necesaria para su identificación, de acuerdo a la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/128 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, los controles, las garantías y la transparencia. Dicha información **deberá contener, como mínimo:**
 - nombre de la entidad;
 - número de IVA o de identificación fiscal;
 - nombre de la entidad matriz y número de IVA o de identificación fiscal;
 - matriz última y número de IVA o de identificación fiscal;
 - filiales y números de IVA o de identificación fiscal.
 16. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en lo no previsto expresamente.



17. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como conforme a las consideraciones de información y publicidad previstas en la normativa europea, Reglamento (UE) 2021/2115, Reglamento (UE) 2021/2116, Reglamento (UE) n.º 1306/2013 y sus normas de desarrollo y el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

En todas las acciones de difusión, publicidad e información se utilizará un lenguaje e imagen no sexista, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

18. En el caso de personas beneficiarias que seleccionen potestativamente el criterio de valoración relacionado con el compromiso de creación y/o mantenimiento de empleo debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se considerará creación de empleo el incremento neto del número de puestos de trabajo en la plantilla de la empresa solicitante en términos UTA (Unidad de Trabajo Anual).
- Para su cálculo se comparará la media del número de unidades de trabajo en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, con el número de unidades de trabajo en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de liquidación de la inversión ejecutada. Se contabilizarán los datos de la totalidad de cuentas de cotización de la empresa.
- Esta misma fórmula de cálculo será aplicable para el supuesto del mantenimiento del empleo.
- En el caso de **nuevas empresas**, la creación de empleo se acreditará mediante la aportación de un informe de vida laboral, así como la aportación de contratos de los trabajadores, o cualquier otro documento que demuestre la situación de la persona beneficiaria, en el momento de solicitud de liquidación.
- El número de **puestos de trabajo corresponde al número de unidades de trabajo** por año, es decir, al número de asalariados y asalariadas empleadas a tiempo completo durante un año, considerando que el trabajo a tiempo parcial y el trabajo estacional constituyen fracciones de unidades de trabajo por año en la práctica. El cálculo debe incluir a las personas socias trabajadoras o autónomas vinculadas a la empresa solicitante.
- No se considera creación de empleo el mero traspaso de personas trabajadoras entre empresas vinculadas.
- El compromiso del empleo se circunscribe exclusivamente a los solicitantes de la subvención, identificados por su Número de Identificación Fiscal (NIF).

4. Quedarán excluidas de la condición de beneficiarias aquellas en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Cuarto. Procedimiento de concesión y de convocatoria de la subvención, así como la publicidad de la convocatoria.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva por convocatoria periódica en los términos establecidos en los Capítulos I y II del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. El procedimiento se iniciará de oficio mediante la presente resolución de convocatoria pública aprobada por ADERSUR que se ajusta a las bases reguladoras establecidas en el Decreto 78/2024, de 23 de julio.
3. La convocatoria será sometida al correspondiente cauce de publicidad que garantice la transparencia y accesibilidad por parte de los interesados.

Un **extracto de la misma** será publicado en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>) , y el texto completo de la presente convocatoria será publicado y publicitado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes, documentación e informaciones que deben acompañarse a las mismas, identificación de los trámites que podrán ser cumplimentados por los interesados por medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables.

1. Las solicitudes de ayuda **se presentarán en el plazo de TRES MESES** computados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La **solicitud contenida en el Anexo I** de la presente convocatoria, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico <https://www.juntaex.es> dentro de la ficha correspondiente al trámite.
3. A través de este acceso, la solicitud **será cumplimentada y presentada de forma telemática, tanto para las personas físicas como por las jurídicas**, en el portal oficial (<https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>) , en virtud de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
4. Para la autenticación y para la firma electrónica de las solicitudes los interesados deberán disponer, de DNI electrónico o de certificado electrónico en vigor y, si no dispone de ellos, obtenerlos a partir de los siguientes enlaces:
 - https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009.
 - <https://www.cert.fnmt.es/>.
5. Para las comunicaciones/notificaciones con las personas solicitantes, se utilizará el portal:
 - <https://laboreo.juntaex.es>.
6. Estas comunicaciones complementarias no tendrán la consideración de notificación a efectos del procedimiento, siendo necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), en aplicación de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



7. La gestión y operativa de tramitación electrónica se ajustará en todo caso a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.
8. Como medio de comunicación/notificación, **a efectos informativos**, la persona solicitante recibirá **un aviso SMS al teléfono móvil**, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en el portal <https://laboreo.juntaex.es>.
9. En **función de la naturaleza de la persona solicitante y tipología del proyecto, la documentación relativa a la inversión o actividad que se pretende realizar**, sería la que se relaciona a continuación, aunque se podrán consultar de oficio en función de lo que se detalla en cada uno de los casos, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la persona interesada o, excepcionalmente, no pudieran ser recabados por no estar habilitados los mecanismos de transmisión de datos entre administraciones, en cuyo caso podrá solicitarse al interesado su aportación:
 - a) **Documento acreditativo de la personalidad de quien solicita** y, en su caso, de la representación que ostenta.
 - Si es **persona física**, la copia del NIF, que podrán consultarse de oficio si no consta la oposición expresa de la persona interesada en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.
 - En caso de que sea **persona jurídica**, la acreditación documental del CIF junto con **documentación justificativa de la personalidad jurídica**, el documento en que conste el **acuerdo de iniciar la acción** para la que se solicita la ayuda, y el **documento en que se delegue el poder de representación** de la persona jurídica junto con **copia de su NIF**. Esto no será necesario en caso de disponer del certificado de representante de persona jurídica (en el caso de Administraciones Públicas, si se dispone de certificado digital de representante reconocido), ya que la identidad y representación queda acreditada mediante el certificado digital.
 - En caso de que el solicitante sea una **entidad pública local** se deberá presentar: Certificado del nombramiento de la persona que ostente la Alcaldía/Presidencia (o certificado digital de representante reconocido) y **Certificado de la Secretaría Intervención de la entidad del acuerdo** para iniciar la acción para la que se solicita la ayuda, disponibilidad presupuestaria y forma de ejecución del proyecto.

Por otro lado, se informa que la Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

- b) Memoria normalizada del proyecto, firmada y fechada, que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto. Debe incluir la autobaremación en los criterios que solicite la puntuación.

— En caso de que la actividad solicitada sea de formación: Memoria explicativa que deberá contener como mínimo, objetivos, contenido, duración, medios para su realización, número de participantes, calendario



de la actividad, descripción del personal encargado de impartirlo y el presupuesto detallado por conceptos de gasto.

c) Documentación técnica de la obra civil:

- Supuesto 1: Cuando la inversión implique la realización de **obra civil y/o instalaciones** y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia, deberá presentarse un **proyecto realizado por técnico competente, visado** por el Colegio profesional que corresponda
- Supuesto 2: En caso de **no ser necesario proyecto técnico deberá, presentarse memoria valorada, debiendo contener como mínimo:** Planos de situación y emplazamiento, y de distribución en planta diferenciado la situación anterior de la posterior a la inversión, dónde se detalle la ubicación de la maquinaria y/o equipos a instalar.

d) Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración solicitados, que no pueda recabarse o comprobarse por el órgano gestor de la ayuda.

e) Facturas proforma, de todas las inversiones solicitadas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. En todo caso, se deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, de acuerdo al artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

- En caso de la presentación de un número menor de ofertas, la persona beneficiaria deberá presentar documento de justificación.
- Las ofertas presentadas deberán ser auténticas y no de complacencia/ficticias, de proveedores reales e independientes, y deben estar lo suficientemente detalladas e incluir los mismos elementos para poder ser comparables.
- La evaluación de la moderación de costes se realizará de acuerdo al artículo 82.4. del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, que establece la moderación mediante comparación de diferentes ofertas, costes de referencia o comité de evaluación, o bien una combinación de los mismos, a criterio de la autoridad competente responsable del control.
- Se podrán utilizar costes simplificados, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 83 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.

f) Las personas solicitantes que con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y al pago no hayan autorizado de forma expresa al órgano gestor para comprobar de oficio la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, marcando la casilla correspondiente del anexo I, deberán aportar los correspondientes certificados.

g) Declaraciones responsables sobre el cumplimiento de las condiciones para el acceso a la ayuda y aceptación de las obligaciones y compromisos derivadas de la misma.

Se deberá presentar la siguiente documentación:



— Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas de otros organismos y Administraciones nacionales, autonómicas o locales.

— Declaración de que posee la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto (nota simple actualizada o certificado del registro de la propiedad que incluya fecha de expedición), contrato de alquiler, documento de cesión o documentación conforme a normativa vigente, durante como mínimo 5 años desde la fecha de pago final o el plazo que establezca la normativa comunitaria.

- Cuando la propiedad no sea únicamente del solicitante de la ayuda o esté en régimen de alquiler o cesión, deberá aportarse un documento de autorización expresa del propietario o copropietario/s para la ejecución de la obra objeto de ayuda, según sea la circunstancia.

- Para la acreditación de la propiedad de bienes de titularidad municipal, en los casos en los que no pueda aportarse la documentación anteriormente indicada, se aceptará la presentación de un certificado emitido por el secretario de la entidad local indicando que se encuentra inscrito en el inventario municipal.

h) Documentación acreditativa del tamaño de empresa solicitante:

1. En el caso de PYMES. Declaración de PYME según modelo de declaración que figura en la Comunicación de la Comisión “Ejemplo de declaración sobre la información relativa a la condición de PYME de una empresa (2003/C 118/03)”; DOUE C 118/520.5.2003, debiéndose acreditar documentalmente con la presentación de:

- Impuesto sobre Sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) presentado por la empresa, y por, en su caso, todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.

- Certificado de Vida Laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, y por, en su caso, todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, emitido por Tesorería de la Seguridad Social, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria (y de los últimos 12 meses desde fecha de presentación de la solicitud si hubiera compromisos de empleo), que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.

- Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de la empresa, y en su caso, de todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria (y de los últimos 12 meses desde fecha de presentación de la solicitud si hubiera compromisos de empleo), que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.

2. En el caso de persona físicas que no hayan iniciado su actividad económica, compromiso de constitución en que conste una estimación del tamaño de empresa y, en su caso, estimaciones relativas a las empresas asociadas y/o vinculadas.

i) Certificado de Situación Censal de la empresa solicitante, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.

j) Cuando el solicitante esté exento de declarar el IVA, declaración de que cumple con las condiciones recogidas en el artículo 20.3 de la Ley del Impuesto sobre Valor Añadido que le



otorga esta exención, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.

- k)** Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de la administración Tributaria (AET), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y Hacienda Autonómica, que podrán consultarse de oficio si así se autoriza expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud de ayuda.
- l)** Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad del que se trate o, en su caso, acreditación de la solicitud de los mismos. El proyecto y los permisos, inscripciones y otros requisitos legales, serán en todo caso exigibles en el momento de la resolución del expediente, salvo que concurriendo causa que justifique la imposibilidad de presentación de los mismos, el Grupo de Acción Local autorice expresamente y de forma individualizada, que constará en la resolución de ayuda, su presentación posterior que, en todo caso, habrá de efectuarse con anterioridad a la fecha límite de ejecución del proyecto.
- m)** Declaración de que las inversiones para las que solicite la subvención no se han iniciado antes del levantamiento del acta de no inicio.
- n)** Declaración de que no existe impedimento legal para ejecutar las inversiones en los terrenos o edificios de los que se acredita la propiedad.
- o)** Declaración de no hallarse incursos en las causas de prohibición para obtener la condición de la persona beneficiaria conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el modelo de Solicitud de Ayuda.
- p)** Compromiso de creación o mantenimiento de empleo.
- q)** Compromiso de mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la subvención a la persona beneficiaria sin que aquella experimente ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva.
- r)** Compromiso de poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
- s)** Declaración de que no existe vinculación con las empresas ofertantes.
- t)** Declaración de vínculos que las solicitantes puedan tener a través de otras entidades.
- u)** Declaración de independencia de las ofertas presentadas para justificar la moderación.
- v)** De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000,00 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad



en las operaciones comerciales, acreditar de la forma prevista en dicho artículo que se cumplen los plazos de pago.

w) En caso de solicitud de ayuda para inversiones en bienes inmuebles o muebles destinados a actividades de tipo social (incluida la atención a la discapacidad y la dependencia), cultural, deportivo, ambiental, turístico o de ocio, se deberá presentar: documento emitido por el secretario y/o interventor de la entidad promotora del expediente de ayuda acreditando que las tasas o precios públicos a cobrar corresponden a los oficialmente regulados en el artículo 25.2 de La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios. Públicos, y son destinados única y exclusivamente a cubrir, sin superar nunca los gastos del mantenimiento del servicio.

x) Cualquier otro documento que el Grupo de Acción Local estime necesario para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 16.c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10. No será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de la Administración, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos y **cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan**, salvo que se trate de documentación que se precise actualizada.

11. **Si la solicitud no reúne la totalidad de requisitos exigibles**, se requerirá a la persona interesada para que, **en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos**, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El requerimiento de subsanación, así como cualquier otra notificación que deba producirse, se realizará mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), en aplicación de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que los avances en la tramitación puedan eximir de esta publicación y, de forma complementaria, a través del portal <https://laboreo.juntaex.es> en el punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites <https://www.juntaex.es>.

Esta comunicación complementaria no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento.

12. **No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la presente convocatoria, sin perjuicio de la resolución de inadmisión que se dicte al efecto.**

13. **Acta de no inicio.**

En caso de obras o instalaciones fijas, la persona solicitante sólo podrá iniciar las inversiones proyectadas una vez haya presentado la solicitud de ayuda y se haya comprobado el no inicio de las inversiones.

Para ello, el Grupo de Acción Local, utilizará el modelo de anexo II, de las presentes bases reguladoras.

No serán objeto de subvención las inversiones o los gastos ejecutados o adquiridos antes de la acreditación del no inicio con las siguientes salvedades:

— Los gastos de redacción del proyecto técnico, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias podrán ser previos a la solicitud de ayuda, siempre que se hayan producido dentro de los seis meses anteriores a la fecha del acta de no inicio.

— No se considerarán iniciadas las inversiones cuando se hayan suscrito contratos preparatorios, como la opción de compra que implican únicamente, la posibilidad de una futura adquisición.



Una vez comprobado el no inicio de las inversiones proyectadas la persona solicitante quedará autorizada a iniciar las mismas.

La realización del acta de no inicio por el personal técnico del GAL, no presupone el cumplimiento del resto de condiciones exigidas para la concesión definitiva de la ayuda ni supondrá la resolución favorable del expediente.

Para la realización de la comprobación del no inicio, se precisará que en el expediente conste, conforme a las disposiciones del presente decreto, la memoria del proyecto de inversión, acompañada de los planos de ubicación, así como cualquier otra documentación que se estime necesaria.

Prevía autorización por el órgano de Decisión del GAL, podrá acreditarse el no inicio de las inversiones, mediante acta notarial de presencia, que deberá contener fotografías que reflejen el estado del lugar donde se realizarán las inversiones y planos indicativos desde los que se hayan realizado las mismas.

Sexto. Ordenación e instrucción del procedimiento.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión compete o corresponderá a **ADERSUR** que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
3. Una vez finalizada la fase de evaluación de las solicitudes por parte del órgano instructor, la **Comisión de Valoración**, compuesta, al menos, por las siguientes personas:
 - Presidencia designándose en la persona que desempeñe funciones técnicas de análisis de proyectos de ADERSUR o persona que la sustituya, y
 - Al menos dos vocalías, designándose entre el resto de las personas que desempeñan funciones técnicas o administrativas en ADERSUR. Una de las dos vocalías designadas tendrá la función de secretaria de la Comisión. Cualquiera de sus miembros puede ser sustituidos por otras personas técnicas de la propia plantilla de ADERSUR o de dentro de los servicios relacionados con el desarrollo económico y social o el emprendimiento, como de otros servicios públicos vinculados al ámbito de actuación territorial de ADERSUR.

La Comisión de valoración, evaluará conforme a los criterios de valoración detallados en esta convocatoria **(TABLAS DE BAREMOS)** las solicitudes que cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiaria y emitirá informe vinculante en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, la prelación de solicitudes y la cuantía de la ayuda a conceder.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, si una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, los créditos consignados en la convocatoria fueran suficientes para atender a todas las entidades solicitantes finalmente admitidas, en aras de una mayor eficacia, no será necesario establecer un orden de prelación.

En el caso de empate en los puntos obtenidos, se procederá a priorizar los proyectos que hayan alcanzado mayor valoración en los siguientes criterios:



RELACIÓN DE PRIORIDAD ORDENADA PARA ESTABLECER EL DESEMPATE EN LA CONCURRENCIA	NÚMERO DE ORDEN
1.Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico	1
2.Viabilidad de la operación	2
3.Otros parámetros	3
4.Aspectos vinculados a la innovación y otros valores añadidos del proyecto	4
5.Incidencia en medio ambiente y/o adaptación al cambio climático	5
6.Valoración de la implementación de la perspectiva de género	6
7.Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo, igualdad de género e inclusión	7
2.1. C.02.1.Municipio de emplazamiento de la inversión	8
2.2. C.02.2.Desarrollo de la cadena de valor territorial: relevancia del proyecto para el territorio	9
2.3. C.02.1.Municipio promotor de la inversión o sede social de entidad asociativa	10
2.4. C.02.2.Factores de cohesión territorial	11
2.5. C.2.3.Relevancia del ámbito del proyecto para el territorio	12
1.1. C.01.1.Impacto cuantitativo de la inversión subvencionable	13
1.2. C.01.2. Esfuerzo financiero necesario para completar la financiación de la inversión.	14
1.3. C.01.2.Tipo de beneficiario	15
7.1. C.07.1.Alineación con el Plan de acción y los objetivos estratégicos para el territorio	16
3.1. C.03.1.Componente tecnológico del proyecto en el gasto elegible. / C.03.1.Componente tecnológico en gasto elegible y otros valores añadidos del proyecto	17
3.2. C.03.2.Sinergias y efectos de arrastre con otras cadenas de valor productivas del territorio	18
5.1. C.05.1. Incidencia en el medio ambiente y/o adaptación al cambio climático	19
6.1. C.06.1.Perspectiva de género e igualdad	20
4.1. C.04.1.Impacto cuantitativo:Nºpuestos trabajo directos por cuenta ajena creados(incluido autoempleo de reciente creación)o el empleo mantenido (empresas de más de 12 meses inscripción como empresario)	21
4.2. C.04.2.Impacto cualitativo por el empleo por cuenta ajena asociado al proyecto	22
4.3. C.04.1 Efecto inclusión/efecto empleo	23

- La composición definitiva de la Comisión será publicada en <https://cederjerez.com/> , y asimismo se comunicará expresamente a cada solicitante.
- Se procurará garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres en la composición de la Comisión de Valoración conforme al artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, siendo este mismo criterio de representación para la designación en casos de suplencia.

Séptimo. Criterios de valoración y ponderación.

La valoración de proyectos se basará en la asignación de puntuación según los criterios que se indican en el las **TABLAS DE BAREMOS** de la presente convocatoria, que podrán alcanzar la puntuación máxima establecida.

Para optar a la ayuda, los expedientes deberán alcanzar una puntuación mínima de 35 puntos.

El procedimiento de concesión de las ayudas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva, lo que significa que los proyectos que cumplan las condiciones para ser beneficiarios se puntuarán según los criterios establecidos a continuación con el fin de establecer el porcentaje de ayuda que les corresponde. La justificación de los criterios tendrá consideración de compromiso formal por parte de la persona promotora. Los criterios que se marcasen como compromisos serán comprobados en la fase de certificación. La falta de justificación de los mismos puede dar lugar a la revisión de la baremación asignada al expediente.

La puntuación a otorgar a cada proyecto se determinará en relación a los criterios y subcriterios siguientes, que **deben quedar claramente recogidos en la memoria autobarenable del proyecto** y en la documentación necesaria para su acreditación.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

1. Viabilidad de la operación.	10
2. Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico.	20
3. Aspectos vinculados a la innovación y otros valores añadidos del proyecto.	13
4. Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo e inclusión.	5
5. Incidencia en medio ambiente y/o adaptación cambio climático.	5
6. Valoración de la implementación de la perspectiva de género y la puesta en marcha de acciones positivas para la igualdad entre mujeres y hombres: proyectos pilotados por organizaciones paritarias en su estructura y composición, propuestas para combatir el paro femenino y la empleabilidad de la mujer en sectores con alta tasa de masculinidad; organizaciones con planes de igualdad no exigibles legalmente, incorporación de medidas para la conciliación familiar.	2
7. Otros parámetros objetivos establecidos por cada Grupo de Acción Local (Nivel de compatibilidad con la Estrategia: Alineación de la operación con los objetivos estratégicos y el Plan de acción de la EDLP 2023-2027 www.cederjerez.com).	10
TOTAL	65

TABLAS BAREMOS

BAREMO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS

		Puntuación		MEDIO DE PRUEBA EXIGIBLE
		Máximo 10		
C 01 VIABILIDAD DE LA OPERACIÓN				
C 01.1 Impacto cuantitativo de la inversión subvencionable			Máximo 8	
C 01 .1.1. > 50.000 euros			8	Importe resultante de la valoración del coste elegible, conforme al estudio económico (Informe sobre moderación de costes).
C 01 .1.2. Entre 30.000 euros y 50.000 euros			6	
C 01 .1.3. < 30.000 euros			4	
C 01.2. Esfuerzo financiero necesario para completar la financiación de la inversión. *Nota: Previsión en valores absolutos de financiación externa no cofinanciada en la estructura de financiación del proyecto, sobre el importe total de la inversión declarada, conforme a la estructura de financiación prevista en la memoria descriptiva.			Máximo 2	



C 01 .2.1 Capital no cofinanciado mínimo previsto a aportar por el promotor al proyecto representa un porcentaje entre el 35% y 50% del presupuesto previsto.	1	Compromiso de la entidad promotora respecto a la financiación de la inversión en Memoria Descriptiva.
C 01 .2.2. Capital no cofinanciado mínimo previsto a aportar por el promotor al proyecto representa un porcentaje superior al 50% del presupuesto previsto.	2	

***Nota:** En cualquier caso será la Comisión de Valoración quien determine finalmente el valor del presente subcriterio C.01.2., conforme a la siguiente Regla aplicable: $((6.3.a) \times 100) / PA = \%$, pudiendo variar el porcentaje tomado de referencia para la valoración en el caso de que se determinen inversiones no subvencionables.

- Casilla 6.3.a. CAPITAL NO COFINANCIADO (apartado 6.3. Viabilidad Financiera de la Memoria Descriptiva).

- Presupuesto aceptado (resultado del Informe sobre Moderación de Costes del Proyecto).

NOTA IMPORTANTE: El subcriterio C01.2., integrado en el sistema de baremación de la presente tabla, debe evaluarse únicamente después de haber calculado la puntuación del resto de subcriterios, ya que su aplicación depende de dicha puntuación, de manera que, primero se valoran todos los demás subcriterios y, una vez obtenida esa puntuación, se aplica al baremo el subcriterio C01.2. De esta manera la aplicación del subcriterio C01.2. queda supeditada a la puntuación obtenida en los demás subcriterios.

La puntuación que el promotor asigne en dicho subcriterio C01.2. tendrá carácter vinculante para la Comisión de Valoración y no podrá ser objeto de incremento en ningún caso. La Comisión de Valoración deberá atenerse estrictamente a la puntuación fijada por el promotor en este subcriterio, sin posibilidad de revisión al alza, aun cuando el presupuesto aceptado finalmente, implique un incremento del porcentaje de capital no cofinanciado que pudiera hacer variar la valoración del criterio.

C 02 IMPACTO EN EL TERRITORIO Y SOBRE EL TEJIDO SOCIOECONÓMICO		Máximo 20																																																	
C 02.1 Municipio de emplazamiento de la inversión		Máximo 10	Certificado expedido por el Ayto. del municipio donde se promueve la acción relativo al último padrón municipal de habitantes.																																																
C 02.1.1. Población ≤ de 1.000 habitantes		10	Población Sierra Suroeste 1 de enero de 2025 (REF: Padrón municipal datos de 2024) <table><thead><tr><th>MUNICIPIO</th><th>TOTAL</th><th>Hombres</th><th>Mujeres</th></tr></thead><tbody><tr><td>FREGENAL DE LA SIERRA</td><td>4.740</td><td>2.311</td><td>2.429</td></tr><tr><td>MOJERA LA REAL</td><td>2.206</td><td>1.113</td><td>1.093</td></tr><tr><td>JEREZ DE LOS CABALLEROS</td><td>9.134</td><td>4.485</td><td>4.649</td></tr><tr><td>OLIVA DE LA FRONTERA</td><td>4.933</td><td>2.474</td><td>2.459</td></tr><tr><td>SALVALEÓN</td><td>1.655</td><td>837</td><td>818</td></tr><tr><td>SALVATIERRA DE LOS BARRIOS</td><td>1.558</td><td>765</td><td>793</td></tr><tr><td>VALENCIA DEL MONSIEY</td><td>709</td><td>368</td><td>341</td></tr><tr><td>VALLE DE MATAMOROS</td><td>333</td><td>169</td><td>164</td></tr><tr><td>VALLE DE SANTA ANA</td><td>1.110</td><td>549</td><td>561</td></tr><tr><td>ZAHNOS</td><td>2.768</td><td>1.381</td><td>1.387</td></tr><tr><td>TOTALES</td><td>29.146</td><td>14.452</td><td>14.694</td></tr></tbody></table>	MUNICIPIO	TOTAL	Hombres	Mujeres	FREGENAL DE LA SIERRA	4.740	2.311	2.429	MOJERA LA REAL	2.206	1.113	1.093	JEREZ DE LOS CABALLEROS	9.134	4.485	4.649	OLIVA DE LA FRONTERA	4.933	2.474	2.459	SALVALEÓN	1.655	837	818	SALVATIERRA DE LOS BARRIOS	1.558	765	793	VALENCIA DEL MONSIEY	709	368	341	VALLE DE MATAMOROS	333	169	164	VALLE DE SANTA ANA	1.110	549	561	ZAHNOS	2.768	1.381	1.387	TOTALES	29.146	14.452	14.694
MUNICIPIO	TOTAL	Hombres		Mujeres																																															
FREGENAL DE LA SIERRA	4.740	2.311		2.429																																															
MOJERA LA REAL	2.206	1.113		1.093																																															
JEREZ DE LOS CABALLEROS	9.134	4.485		4.649																																															
OLIVA DE LA FRONTERA	4.933	2.474	2.459																																																
SALVALEÓN	1.655	837	818																																																
SALVATIERRA DE LOS BARRIOS	1.558	765	793																																																
VALENCIA DEL MONSIEY	709	368	341																																																
VALLE DE MATAMOROS	333	169	164																																																
VALLE DE SANTA ANA	1.110	549	561																																																
ZAHNOS	2.768	1.381	1.387																																																
TOTALES	29.146	14.452	14.694																																																
C 02.1.2 Entre 1.001 y 3.000 habitantes		7																																																	
C 02.1.3. > de 3.000 habitantes		6																																																	
C.02.1.4 Proyecto en pedanías de Jerez de los Caballeros		10																																																	
C 02.2 Desarrollo de la cadena de valor territorial: relevancia del proyecto para el territorio		Máximo 10	Actividad declarada en el CNAE y declaración de actividad de la solicitud de ayuda y evidencia cualitativa y verificable en la memoria descriptiva normalizada del proyecto.																																																
La operación se inserta en el sector industria agroalimentaria o de los servicios de asistencia claves o auxiliares para la industria agroalimentaria y su cadena de suministros.		10																																																	
La operación se inserta en el sector industria forestal o en la cadena de servicios auxiliares al sector, o en la producción de insumos locales para la cadena de la agroindustria comarcal (piensos, compost, bioplaguicidas, sustratos, embalaje u optimización de los procesos logísticos., etc.) para agricultores y ganaderos.		10																																																	
La operación se inserta en el segmento de las infraestructuras para la ampliación de la actividad turística, o de los servicios privados de la oferta complementaria al sector turístico con experiencias de bajo impacto (avistamiento de aves, fotografía de naturaleza, recorridos en bicicleta, Astroturismo, experiencias multiespacios); o se trata de proyecto para la mejora, ampliación o diversificación de los servicios de alojamiento y de la hostelería local.		10																																																	
La operación se inserta en el sector industria no agraria o de sus servicios auxiliares básicos a pequeña escala.		9																																																	
La operación se alinea en el segmento de la mejora competitiva de la actividad artesanal de la alfarería comarcal, por la búsqueda de nuevos valores añadidos a través de: diferenciación de producto, innovación, eficiencia operativa, optimización de la gestión, nuevos estándares de calidad, mejoras de productividad, prácticas responsables (materiales sostenibles, consumo eficiente, empaquetado reciclable) o se persigue la obtención de Certificaciones artesanales o de calidad que refuercen la credibilidad de las producciones locales.		10																																																	



La operación se inserta en el sector servicios para colectivos vulnerables, jóvenes, tercera edad o segment de la discapacidad.	10	
La operación promueve el transporte adaptado o la movilidad inteligente para los servicios asistenciales no públicos.	9	
La operación promueve nuevos servicios especializados emergentes para el territorio que reduzcan déficits estructurales (nuevos servicios no agrícolas, servicios de mantenimiento de maquinaria de procesamiento de la agroindustria; servicios de mantenimiento de infraestructuras rurales ; servicios de venta mayorista y/o minorista de productos locales; nuevos modelos de negocios de venta de productos no dependiente del modelo de producción lineal, o basados en la gestión de excedentes, o en la reducción de residuos, negocios basados en servicios tecnológicos; plataformas de venta digital; servicios ambientales y turismo comunitario, servicios de seguridad alimentaria, certificadores de calidad, servicios de actividad sanitaria y socio sanitaria, servicios de venta e instalación de tecnología agrícola; plataformas educativas, servicios logísticos y de transporte, servicios culturales y para el patrimonio, servicios energéticos, ventas de equipos y accesorios de tecnología renovable.	10	
La operación se enmarca dentro del sector del pequeño comercio local o del comercio de proximidad, o en ámbito de la remodelación o renovación de los pequeños negocios de servicios para adaptarse a las nuevas demandas del mercado, o mejorando su competitividad.	9	
La operación se basa esencialmente en la digitalización de operaciones y/o de la gestión de los negocios.	10	
La operación no se enmarca en ninguno de los supuestos anteriores.	0	

C 03 INNOVACIÓN Y OTROS VALORES AÑADIDOS DEL PROYECTO	Máximo 13
C 03.1 Componente tecnológico del proyecto en el gasto elegible	Máximo 8
C 03.1.1 Introduce soluciones tecnológicas simples o convencionales. Referidas a herramientas o soluciones tecnológicas que son rápidas en implementar y fáciles de usar, de bajo costo, con poca complejidad técnica y accesibles para la mayoría de las personas u organizaciones. No necesariamente son “antiguas”, tecnologías digitales básicas, equipos TIC de sobre mesa o portátiles, software básico de gestión o para la facturación digital, presencia digital simple tipo web básica; soluciones para pagos digitales a través de TPV o sensores básicos o de mantenimiento ;	6 Facturas proformas de gasto elegible o Certificado de la/s proveedora/s y fichas técnicas con especificaciones técnicas propósito y alcance: de los suministros tecnológicos que se adquieren o implementan
C 03.1.2 Adopta soluciones digitales complejas o emergentes: digitalización y /u optimización de procesos dentro de la cadena de producción/servicios de automatización productiva, tecnologías avanzadas de materiales y de fabricación, tecnología de vanguardia, venta on-line, teleasistencia, reservas digitales, resiliencia digital (teletrabajo), robotización, o uso de la IA en los procesos, Internet de las Cosas (IoT), Realidad aumentada etc.	8 Facturas proformas de gasto elegible y Certificado de la/s proveedora/s y fichas técnicas con especificaciones técnicas propósito y alcance: de los suministros tecnológicos que se adquieren o implementan
C 03.2. Sinergias y efectos de arrastre con otras cadenas de valor productivas del territorio	Máximo 5
Incorporación de productos o servicios locales en la ejecución de la inversión o en el desarrollo del negocio, fortalecimiento de proveedores locales (maquinaria, equipamientos, equipos tecnológicos y digitales, servicios de asesoramiento, servicios de asesoría, consultoría o asistencia clave para pymes, servicios de construcción, ingeniería, otros).	5 Facturas proformas o presupuesto de gasto elegible de proveedora con sede fiscal en el territorio o contratos de servicios con una antigüedad mínima de 6 meses y Certificación/es actualizada/s a fecha de solicitud de ayuda de la situación censal de la/s proveedoras local/es. En el supuesto de situaciones de proyectos de nueva creación, el contrato de prestación de cualquiera de los servicios deberá constar, al menos, desde la fecha de alta de la actividad económica de la empresa.



C 04 INCIDENCIA EN EL EMPLEO E INCLUSIÓN		Máximo 5	
C 04.1. Impacto cuantitativo: Número de puestos de trabajo directos por cuenta ajena creados (incluido el autoempleo de reciente creación) o el empleo mantenido (valorables sólo para empresas de mas de 12 meses de inscripcion como empresario). *Nota: Para el supuesto de valoración de mantenimiento queda excluido el autoempleo (tanto en su forma individual como societaria o agrupada), salvo que se considere autoempleo de nueva creación , en cuyo caso solo se podrá valorar si el autoempleo ha sido generado en los 6 meses anteriores a la solicitud de ayuda.		Máximo 3	Compromiso expreso de asociar empleo o nuevo autoempleo a la solicitud de ayuda, además de: Para supuesto de mantenimiento o creación de empleo adicional por cuenta ajena: Vida laboral e Informe de plantillas, medias en UTAS de 12 meses anteriores a la solicitud de ayuda de todas las cuentas de cotización en alta. Para supuesto de nueva o reciente creación alta en el régimen especial que corresponda a la solicitante y vida laboral de la solicitante y de cada uno de sus integrantes en caso de empresa societaria o agrupada.
C 04 .1.1. Crea o mantiene más de 3 UTAS			
C 04 1.2. Crea o mantiene entre 3 y 1 UTAS			
C 04. 1.3. Crea o mantiene menos de 1 UTA			
C 04.2. Impacto cualitativo por el empleo por cuenta ajena asociado al proyecto		Máximo 2	
C 04 2.1 La solicitante se compromete a crear o mantener empleo por cuenta ajena en los perfiles de mujer o joven (< de 35 años en el momento de la solicitud de la ayuda) o personas con discapacidad, o con vulnerabilidad por razón de: violencia de género, población inmigrante, o de edad, (personas mayores de 50 años).		2	Compromiso expreso de asociar empleo a la solicitud de ayuda, además de: En el caso de que el promotor ya conozca a la persona a contratar: Certificado de discapacidad de trabajadores en Alta, Informe de trabajadores en Alta y DNI de trabajadores en plantilla. Acreditación fehaciente de reconocimiento de víctima de violencia de género, o en el caso de inmigrantes pasaporte con sello de entrada o visado, tarjeta de identidad de extranjero (TIE). En el supuesto de no conocer a la persona, deberá declarar el perfil a comprometer asociado a la inversión.
C04.2.2 Si en el autoempleo de nueva creación individual, o al menos uno de sus componentes en caso de formula societaria o agrupada, responde al perfil joven ¹ (< de 35 años en el momento de la solicitud de la ayuda)		2	Compromiso expreso de asociar nuevo autoempleo a la solicitud de ayuda, y DNI vigente del perfil valorado.
C 04. 2.3. Si en el autoempleo de nueva creación individual, o al menos uno de sus componentes en caso de formula societaria o agrupada, responde a personas con discapacidad reconocida.		2	Compromiso expreso de asociar nuevo autoempleo a la solicitud de ayuda, y certificado oficial de discapacidad
C 04.2.4. No responde a perfiles anteriores.		1	

C 05 INCIDENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE Y/ O ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO		Máximo 5	
C 05.1. INCIDENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE Y/ O ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO			
C05.1.1. Sostenibilidad ambiental: se declaran prácticas empresariales sostenibles adicionales a las exigencias normativas: a) Con la acción propuesta se proyecta implementar medidas como: reducción de consumo energético, usos de agrovoltáicas, reducción o gestión eficiente de residuos, reducción del impacto lumínico, eficiencia hídrica, uso de energías o materias primas renovables, uso de vehículos ecoeficientes, circularidad en los procesos con la incorporación de materiales reciclables o reciclados, optimización de los procesos de producción con otras soluciones ecológicas y alineadas con las políticas medioambientales. b) Medidas anteriores ya implantadas en el ciclo productivo de la entidad solicitante antes de las inversiones objeto del proyecto.		5	Supuesto de medidas a implantar: Facturas proformas de gasto elegible y Certificado técnico con declaración del carácter adicional no exigible y la especificación de las características de las soluciones o medidas a implantar Supuesto de medidas implementadas: Certificado técnico con declaración del carácter adicional no exigible y la especificación de las características de las soluciones o medidas implementadas y Registros de eficiencia energética, auditorías energéticas y resultados obtenidos.
C 05.1.2. Existen certificados ambientales o de calidad certificada.		5	Certificados de gestión ambiental (p. ej., ISO 14001) o autocontroles internos.



C05.1.3. Implementación de medidas adaptativas al cambio climático: infraestructuras climáticamente resistentes o infraestructuras de soporte como techos verdes o techos con captación de agua, almacenamiento adecuado, ventilación y control de temperatura, bioconstrucción, aislamiento térmico, medidas de envolvente y/o reforzamiento en el aislamiento de fachadas, cubiertas y suelos para mantener la temperatura interior estable, o ventanas eficientes, utilizar vidrios de control solar y marcos con baja conductividad térmica para reducir la ganancia de calor solar y el consumo energético, o medidas de estanqueidad para mejorar la hermeticidad para evitar infiltraciones de aire no deseado.	5	Facturas proformas de gasto elegible y Certificado técnico con declaración de la especificación de las características de las soluciones o medidas adaptativas a implantar de carácter adicional a lo exigido normativamente.
C.05.1.4. La operación no cumple con ninguno de los supuestos anteriores.	0	
C 06. PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD	Máximo 2	
C 06.1. PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD		
C 06.1.1. Participación equilibrada de hombres y mujeres en órganos de dirección o administración de la empresa (cuando ninguno de los perfiles representa menos del 40% ni más del 60%), o se trata de un proyecto de autoempleo femenino en funcionamiento o de nueva creación en cualquier actividad.	2	Certificado de composición actualizado del órgano de administración. Informe de trabajadores en alta actualizado al momento de la solicitud de ayuda, o compromiso expreso de perfiles a contratar.
C 06.1.2. Diseño de proyectos con enfoque de género o inclusión, cuando el porcentaje de puestos de trabajo por cuenta ajena para segmentos de población femenina, o personas con discapacidad reconocida, supera el 50% de la plantilla.	2	
C 06.1.3. El Proyecto no se encuadra en ninguno de los supuestos anteriores.	0	

C.07 COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA		Máximo 10 puntos
C.07.1.ALINEACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN Y LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PARA EL TERRITORIO		Evidencia cualitativa y verificable en la memoria descriptiva normalizada del proyecto. Identificar rasgos específicos del proyecto y conectarlos con los objetivos estratégicos y/o Plan de acción de la EDLP 23-27 Datos: Documento estratégico EDLP LEADER Sierra Suroeste 2023-2027 www.cederjerez.com
ALTA COMPATIBILIDAD: SI CUMPLE CON MÁS DE UN OBJETIVO ⇒ 10 PUNTOS	INTEGRACIÓN BÁSICA: SI CUMPLE SOLO CON UN OBJETIVO ⇒ 8 PUNTOS	
OBJETIVOS VALORABLES A CUMPLIR		
C 07. 1.1. Mejorar la resiliencia y sostenibilidad de la cadena de valor del Ibérico aumentando la productividad, trazabilidad y automatización de las producciones y la comercialización.		El análisis se realiza a partir de la información que se recoja en la memoria normalizada descriptiva del proyecto.
C 07.1.2. Diversificar servicios y productos y mejorar la cadena de valor de las producciones o bioproductos forestales o los servicios auxiliares del sector, aumentando la productividad, trazabilidad o la automatización de las producciones y la comercialización.		
C 07.1.3. Mejorar la productividad y eficiencia operativa y de los procesos, o diversificar la oferta de los servicios productivos para ampliar la calidad o la gama de actividad productiva comarcal.		
C 07.1.4. Mejorar la competitividad del sistema de la industria comarcal y los pequeños negocios locales con base en nuevas tecnologías, técnicas y procedimientos innovadores en los procesos de producción para mejorar la eficiencia, o mejorar la calidad y la competitividad, y apoyar estrategias de modernización productiva y de mejora competitiva de los sistemas.		
C 07.1.5. Diversificación de la economía para la reducción de la dependencia externa en los servicios y en las producciones industriales y completar la cadena de suministro de los sectores estratégicos de la comarca.		
C 07.1.6. Diversificar y ampliar la oferta turística incrementando la ocupación hotelera y la estancia media y fomentando el desarrollo sostenible de la cadena turística comarcal.		
C 07.1.7 Fortalecimiento del cooperativismo, asociacionismo productivo, y clústeres locales.		
C 07.1.8. Incorporar la componente ambiental en los procesos productivos en todos los sectores y promover la economía verde y circular o la bioeconomía optimizando el uso de recursos y la eficiencia energética.		
C 07.1.9. Impulsar la innovación tecnológica para mejorar la eficiencia, la calidad, la trazabilidad y en los procesos y servicios productivos, promoviendo la digitalización y la adopción de soluciones tecnológicas avanzadas.		



C 07.1.10. Mejorar los estándares de calidad y competitividad para el territorio mediante la diferenciación y el apoyo de nuevos actores económicos, nuevos modelos de negocios o la mejora de los indicadores de sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, o la calidad en destino turístico, o mediante la capacidad de retener y atraer talento, la bioseguridad o el impulso de certificaciones de calidad en las producciones endógenas.
C 07.1.11. Desarrollar proyectos enfocados en la transformación, comercialización y desarrollo de productos no estratégicos o exógenos que diversifiquen el tejido productivo comarcal y sean compatibles con el sistema local de empresas.
C07.1.12 Integrar las cadenas de valor locales, apoyando la generación de empleo y la revalorización de recursos endógenos.

UMBRAL DE SELECCIÓN	BAREMACIÓN MÁXIMA
35 puntos	65 puntos

PUNTUACIÓN OBTENIDA	PORCENTAJE DE AYUDA
Menor de 35	0%
Mayor o igual que 35 y hasta 40	45%
Mayor de 40 y hasta 45	55%
Mayor de 45 y hasta 50	60%
Mayor de 50	65%

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

1. Viabilidad de la operación.	20
2. Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico.	20
3. Aspectos vinculados a la innovación y otros valores añadidos del proyecto.	10
4. Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo e inclusión.	13
5. Incidencia en medio ambiente y/o adaptación cambio climático.	10
6. Valoración de la implementación de la perspectiva de género y la puesta en marcha de acciones positivas para la igualdad entre mujeres y hombres: proyectos pilotados por organizaciones paritarias en su estructura y composición, propuestas para combatir el paro femenino y la empleabilidad de la mujer en sectores con alta tasa de masculinidad; organizaciones con planes de igualdad no exigibles legalmente, incorporación de medidas para la conciliación familiar.	2
7. Otros parámetros objetivos establecidos por cada Grupo de Acción Local (Nivel de compatibilidad con la Estrategia: Alineación de la operación con los objetivos estratégicos y el Plan de acción de la EDLP 2023-2027 www.cederjerez.com).	20
TOTAL	95

BAREMO PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

C 01 VIABILIDAD DE LA OPERACIÓN		Puntuación	MEDIO DE PRUEBA EXIGIBLE
C 01.1 Impacto cuantitativo de la inversión subvencionable		Máximo 20	
		Máximo 10	
C 01 .1.1 > 20.000 euros		10	Importe resultante de la valoración del coste elegible, conforme al estudio económico (Informe sobre moderación de costes).
C 01 .1.2. Entre 10.000 euros y 20.000 euros		8	
C 01 .1.3. < a 10.000 euros		6	
C 01.2. Tipo de beneficiario		Máximo 10	
C 01.2.1. El proyecto proviene del sector privado asociativo comarcal o de otras personas jurídicas del ámbito privado siempre que acreditan su naturaleza no lucrativa.		8	Tarjeta de CIF de la entidad



C 01.2.2. El proyecto proviene del sector público municipal de la comarca.	10	Tarjeta de CIF de la entidad
--	----	------------------------------

C 02 IMPACTO EN EL TERRITORIO Y SOBRE EL TEJIDO SOCIOECONÓMICO		Máximo 20																																																	
C 02.1 Municipio promotor de la inversión o sede social de la entidad asociativa Máximo 17		Certificado expedido por el Ayto. del municipio promotor la acción, o municipio de residencia social de la entidad asociativa relativo al último padrón municipal de habitantes.																																																	
C 02.1.1. Pequeños municipios población < de 1.000 habitantes		17	Población Sierra Suroeste 1 de enero de 2025 (REF: Padrón municipal datos de 2024) <table><tr><th>MUNICIPIO</th><th>TOTAL</th><th>Hombres</th><th>Mujeres</th></tr><tr><td>FREGENAL DE LA SIERRA</td><td>4.740</td><td>2.311</td><td>2.429</td></tr><tr><td>HIGUERA LA REAL</td><td>2206</td><td>1113</td><td>1093</td></tr><tr><td>JEREZ DE LOS CABALLEROS</td><td>9134</td><td>4485</td><td>4649</td></tr><tr><td>OLIVA DE LA FRONTERA</td><td>4933</td><td>2474</td><td>2459</td></tr><tr><td>SALVALEÓN</td><td>1655</td><td>837</td><td>818</td></tr><tr><td>SALVATERRA DE LOS BARROS</td><td>1558</td><td>765</td><td>793</td></tr><tr><td>VALENCIA DEL MOMBUEY</td><td>709</td><td>368</td><td>341</td></tr><tr><td>VALLE DE MATAMOROS</td><td>333</td><td>169</td><td>164</td></tr><tr><td>VALLE DE SANTA ANA</td><td>1110</td><td>549</td><td>561</td></tr><tr><td>ZAHINOS</td><td>2768</td><td>1381</td><td>1387</td></tr><tr><td>TOTALES</td><td>29.146</td><td>14.452</td><td>14.694</td></tr></table>	MUNICIPIO	TOTAL	Hombres	Mujeres	FREGENAL DE LA SIERRA	4.740	2.311	2.429	HIGUERA LA REAL	2206	1113	1093	JEREZ DE LOS CABALLEROS	9134	4485	4649	OLIVA DE LA FRONTERA	4933	2474	2459	SALVALEÓN	1655	837	818	SALVATERRA DE LOS BARROS	1558	765	793	VALENCIA DEL MOMBUEY	709	368	341	VALLE DE MATAMOROS	333	169	164	VALLE DE SANTA ANA	1110	549	561	ZAHINOS	2768	1381	1387	TOTALES	29.146	14.452	14.694
MUNICIPIO	TOTAL	Hombres		Mujeres																																															
FREGENAL DE LA SIERRA	4.740	2.311		2.429																																															
HIGUERA LA REAL	2206	1113		1093																																															
JEREZ DE LOS CABALLEROS	9134	4485		4649																																															
OLIVA DE LA FRONTERA	4933	2474	2459																																																
SALVALEÓN	1655	837	818																																																
SALVATERRA DE LOS BARROS	1558	765	793																																																
VALENCIA DEL MOMBUEY	709	368	341																																																
VALLE DE MATAMOROS	333	169	164																																																
VALLE DE SANTA ANA	1110	549	561																																																
ZAHINOS	2768	1381	1387																																																
TOTALES	29.146	14.452	14.694																																																
C 02.1.2 Entre 1.000 y 3000 habitantes		15																																																	
C 02.1.3. Municipios mayores > de 3.000 habitantes		13																																																	
C.02.1.4 Proyecto en pedanías de Jerez de Caballeros		17																																																	
C. 02.2 Factores de cohesión territorial		Máximo 1																																																	
C 02.2.1. Capacidad de escalabilidad del proyecto a otros municipios de la comarca. <i>*Nota: La escalabilidad del proyecto se entiende como su capacidad de ser replicado en otros municipios de la comarca, y no requiere inversiones o infraestructuras o recursos excepcionales, y no depende de condiciones exclusivas de un único municipio, pudiéndose adaptar solamente en sus características específicas y utilizando recursos locales similares preexistentes. EL promotor debe justificar los medios o características que facilitan su implantación en otras localidades.</i>		1	Evidencia cualitativa y verificable en la memoria descriptiva normalizada del proyecto.																																																
C 02.2.2. Capacidad de complementariedad con otras actuaciones equivalentes ya implementadas en la comarca, potenciando impactos positivos compartidos. (Evaluación) Identificación y descripción de actuaciones existentes similares. Análisis de sinergias (beneficios compartidos). Propuesta de mecanismos de coordinación propuestos (reuniones, acuerdos).		1																																																	
C 02.3 Relevancia del ámbito del proyecto para el territorio		Máximo 2																																																	
Instalación, o ampliaciones <u>que impliquen mejoras debidamente justificadas</u> , de equipamientos y espacios públicos multiusos para la dinamización social y comunitaria (centros cívicos, espacios comunitarios destinado a promover la participación, socialización y bienestar de las personas mayores, bibliotecas, ludotecas, alfabetización digital o espacios de coworking educativo).		2	Evidencia cualitativa y verificable en la memoria descriptiva normalizada del proyecto.																																																
Creación, o ampliaciones <u>que impliquen mejoras debidamente justificadas</u> , de los servicios públicos que mejoren la calidad de vida de la población (niños, tercera edad, guarderías, centros infantiles residencias, pisos tutelados, comedores sociales, centros de día, servicios de teleasistencia)		2																																																	
La operación impacta en el desarrollo de las actividades culturales, recreacionales, festivales o difusión de sabers locales.		2																																																	
Dotaciones para soluciones higiénicas no permanentes y seguras para eventos públicos temporales, minimizando el impacto ambiental y manteniendo la dignidad de las personas usuarias.		2																																																	
Creación, o ampliaciones de las dotaciones <u>que impliquen mejoras debidamente justificadas</u> , de itinerarios o rutas interpretativas.		2																																																	
Soluciones infraestructurales o complementarias para la calidad del destino y soluciones de digitalización para el turismo o el patrimonio (visitas virtuales, puntos de información interactivos, etc.)		2																																																	
Sistemas inteligentes para la gestión pública del ocio o el deporte.		2																																																	
Impulso del turismo gastronómico potenciando el product local.		2																																																	
Señalización turística inteligente, o realidad aumentada (AR) para servicios y recursos turísticos o culturales ligados al territorio.		2																																																	
Creación, o ampliaciones <u>que impliquen mejoras debidamente justificadas</u> , de los servicios públicos culturales permanentes (museos, centros de interpretación, aulas de naturaleza...).		2																																																	



Actuaciones de mantenimiento, recuperación, rehabilitación o valorización del patrimonio comarcal.	2	
Actuaciones de embellecimiento de cascos urbanos y de valorización del patrimonio histórico artístico o arquitectónico.	2	
La operación cubre déficit territorial en servicios públicos de salud, atención socioasistencial, digitalización, promoción de la cultura o el patrimonio comarcal.	2	
Creación, o <u>ampliación que impliquen mejoras debidamente justificadas</u> , de los servicios públicos no básicos adaptados a necesidades especiales de la población envejecida o vulnerable.	2	
Mejora de la oferta cultural, recuperación de edificios o equipamientos o infraestructuras para espacios culturales o para la innovación o creatividad, o para usos sociales compartidos diversos.	2	
Mejora del ocio alternativo de los jóvenes o de los espacios para la construcción de la identidad, el sentido de la pertenencia, la solidaridad y reciprocidad.	2	
Proyectos de instalación de cargadores públicos solares para vehículos u otros elementos eléctricos.	2	
Recuperación ecológica y/o paisajística o rehabilitación de lugares patrimoniales, y su puesta en valor, con fines ambientales, educativos, sociales culturales o turísticos.	2	
Proyectos de puesta en valor del patrimonio arquitectónico, arqueológico o de los recursos artesanales de la comarca.	2	
Conservación y valorización del patrimonio cultural y artesanal musealizado del territorio, integrando soluciones tecnológicas innovadoras y de eficiencia energética.	2	
Eliminación de barreras arquitectónicas en las infraestructuras, espacios, o equipamientos públicos, no administrativos.	2	
Accesibilidad física, digital (apps), o lingüística de los recursos patrimoniales o turísticos de la comarca.	2	
Rutas temáticas que conecten sitios arqueológicos o de interés natural o cultural.	2	
Creación, o <u>ampliaciones que impliquen mejoras debidamente justificadas</u> , de las instalaciones públicas deportivas, o infraestructuras y equipamientos para el ocio saludable y usos recreativos.	2	
Rehabilitación y/o adecuación de áreas naturales y/o urbanas para usos recreativos, estimulando la actividad turística y la calidad de vida local.	2	
Creación o equipamiento de rutas ecoturísticas que pongan en valor los recursos naturales, etnográficos, culturales de la comarca.	2	
Proyectos innovadores, que acerquen servicios públicos a los pequeños municipios, basados en tecnología avanzada o IA (taquillas inteligentes, tótem digitales multiservicios, etc.)	2	
Proyectos para la resiliencia climática y la gestión de recursos públicos y los servicios no básicos.	2	
Desarrollo de iniciativas de interés ambiental dirigidos a realizar cambios profundos de hábitos en la relación de la sociedad con el entorno hacia una interacción más sostenible y respetuosa.	2	
Mejoras para eventos de interés colectivo sobre cualquier temática de los Subplanos de la EDLP LEADER Sierra Suroeste 2023-2027.	2	
Mejora y modernización de <u>infraestructuras públicas económicas no productivas</u> que refuerzan la economía local, el comercio de proximidad y la identidad territorial.	2	
El Proyecto no cumple con ninguno de los supuestos anteriores.	0	



C 03 INNOVACIÓN Y OTROS VALORES AÑADIDOS DEL PROYECTO		Máximo 10							
C 03.1 Componente tecnológico en el gasto elegible y otros valores añadidos del Proyecto									
C03.1.1 Introduce soluciones tecnológicas simples o convencionales. Referidas a soluciones tecnológicas que son rápidas en implementar y fáciles de usar, de bajo costo, con poca complejidad técnica y accesibles para la mayoría de las organizaciones . No necesariamente son “antiguas”, tecnologías digitales básicas, equipos TIC de sobre mesa o portátiles, software básico de gestión, presencia digital simple tipo web básica; sensores básicos o de mantenimiento.	8	Certificado de la/as proveedora/as y fichas técnicas con especificaciones técnicas propósito y alcance: de los suministros tecnológicos que se adquieren o implementan							
C03.1.2 Integra soluciones tecnológicas de procesos complejas: digitalización de los servicios públicos, teleasistencia, IA, realidad aumentada, app, sensores IoT para mejorar servicios y toma de decisiones. Robotización, automatización y optimización de procesos (atención al usuario, Plataformas de interoperabilidad entre actores), etc.	10	Acreditación de actas, acuerdos, u otro medio fehaciente que aseguren que las innovaciones y alianzas respaldan explícitamente los objetivos del proyecto.							
C03.1.3 Desarrollo de Innovación social y organizativa, alianzas estratégicas o temporales que dan soporte al proyecto (acción programada en presupuestos participativos; acuerdos bilaterales de actores público-privado; acuerdos multilaterales con varios colectivos sociales locales; proyecto de integración asociativa en la escala local o comarcal).	10	Acreditación de actas, acuerdos, u otro medio fehaciente que aseguren que las innovaciones y alianzas respaldan explícitamente los objetivos del proyecto.							
C 04 INCIDENCIA EN EL EMPLEO E INCLUSIÓN		Máximo 13							
C 04.1. EFECTO INCLUSIÓN/ EFECTO EMPLEO									
EFECTO INCLUSIÓN: Se valorará que la actuación incida de forma efectiva y directa sobre un grupo meta definido , entre los colectivos especialmente vulnerables en la estructura de desempleo del municipio tales como:		Evidencia cualitativa y verificable en la memoria descriptiva normalizada del proyecto. Referencia en la tabla inserta a continuación, relativa a datos extraídos del Observatorio de Empleo del SEXPE de la serie correspondiente al mes octubre de 2025. Fuente: Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura. Dado que los datos de la serie mensual para el rango de edad mayor a 55 años en la algunos de los municipios no registra dato específico, sino refiere intervalos de >= de una cifra “X”, se ha optado por computar la cifra inmediatamente inferior a la señalada como referencia Ej.: < 5 = 4							
C 04.1.1. Grupos META valorables: tercera edad, jóvenes desempleados, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, mayores de 55 años desempleados y población inmigrante.	11								
EFECTO EMPLEO: Si la acción incide de manera indirecta sobre la población desempleada del municipio, evaluando la proporción de personas desempleadas potencialmente beneficiarias del proyecto en relación con el total de desempleo del municipio promotor del proyecto, así como la adecuación del proyecto a la estructura del desempleo existente en dicho municipio.									
C 04.1.2. Municipios con número de desempleados totales inscritos superior a la media comarcal 200,40 hab. (2.004 parados/10 municipios).	13								
C 04.1.3. Municipios con porcentaje de inscritos como demandantes de empleo superior a la media comarcal en el rango de mujeres paradas, o en el rango de edad mayores de 55 años (indistintamente hombres o mujeres).	13								
C 04.1.4. Municipios que no responden a ninguna las situaciones anteriores	0								
DEMANDANTES PARADOS SIERRA SUROESTE									
MUNICIPIO	Hombres parados mayores de 55 años	% Hombres parados mayores de 55 años	Mujeres paradas mayores de 55 años	% Mujeres paradas mayores de 55 años	Hombres parados	% Hombres parados	Mujeres paradas	% Mujeres paradas	Total parados comarca por municipios
FREGENAL DE LA SIERRA	35	14,77%	68	28,69%	77	32,49%	160	67,51%	237
HIGUERA LA REAL	25	15,34%	65	39,88%	45	27,61%	118	72,39%	163
JEREZ DE LOS CABALLEROS	79	12,34%	181	28,28%	175	27,34%	465	72,66%	640
OLIVA DE LA FRONTERA	58	15,43%	86	22,87%	151	40,16%	225	59,84%	376
SALVALEÓN	32	20,65%	32	30,00%	52	57,00%	98	63,23%	155
SALVATIERRA DE LOS BARROS	11	11,22%	31	31,63%	25	25,51%	73	74,49%	98
VALENCIA DEL MOMBUEY	8	17,39%	9	19,57%	19	41,30%	27	58,70%	46
VALLE DE MATAMOROS	12	48,00%	8	32,00%	16	64,00%	9	36,00%	25
VALLE DE SANTA ANA	9	7,87%	20	22,47%	25	28,09%	64	71,91%	89
ZAHINOS	17	9,71%	25	14,29%	49	28,00%	126	72,00%	175
TOTALES	286	14,17%	525	26,20%	634	31,64%	1.365	68,11%	2.004,00
Fuente: Datos de 2025 del Observatorio para la Innovación y la Prospectiva del Mercado de Trabajo en Extremadura, Servicio Extremeño Público de Empleo, Junta de Extremadura (http://observatorio.gobex.es/).									



C 05 INCIDENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE Y/ O ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	Máximo 10	Evidencia cualitativa y verificable en la memoria descriptiva normalizada del proyecto.
C 05.1. INCIDENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE Y/ O ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO		
C05.1.1. El proyecto introduce soluciones de bajo impacto ambiental y uso eficiente de recursos o se trata de un proyecto de publicaciones genéricas que estén pensadas para mejorar la incidencia positiva en el medio ambiente.	8	Certificado de técnico competente con especificación de medidas adoptadas adicionales a las exigibles normativamente.
C05.1.2. Proyecto con enfoque climático si introduce prácticas sostenibles (reducción de consumo energético, reducción o gestión eficiente de residuos, reutilización o reciclaje de materiales; reducción del impacto lumínico, eficiencia hídrica, uso de energías renovables, u otras medidas cuantificables.	10	Certificado de técnico competente con especificación de medidas adoptadas adicionales a las exigibles normativamente.
C05.1.3 Los materiales empleados en el proyecto y su uso minimicen impactos, optimicen la integración ambiental y urbana y faciliten la rehabilitación de ecosistemas sensibles. La intervención hace uso de materiales naturales, eco-materias, resilientes frente a condiciones climáticas adversas materiales certificados o certificados con baja huella ambiental (p.ej., FSC para madera, materiales reciclados certificados) que se integren estética y funcionalmente con el entorno, aplicable a proyectos tanto en áreas urbanas, como con hábitats protegidos o con figuras ambientales.	10	Certificado de técnico competente con especificación de medidas adoptadas adicionales a las exigibles normativamente.
C05.1.4. Proyectos adaptativos a escenarios climáticos adversos, o acciones de restauración o protección del medio natural comarcal con resiliencia climática en ecosistemas sensibles.	10	Certificado de técnico competente con soluciones adaptativas adicionales y previsión de resultados.
C05.1.5. Presencia de un espacio con figura ambiental protegida (como un LIC, ZEPA, corredor ecológico, área de interés comunitario o hábitat clave) en el municipio donde se desarrolla la inversión siempre que la acción del proyecto resulte compatible con los objetivos de conservación del área protegida.	10	Certificado emitido por la secretaría del Ayuntamiento del municipio donde se pretende desarrollar la acción, o por el organismo gestor de la Administración Ambiental Regional, relativo al espacio natural protegido, que confirme la figura de protección y su ámbito geográfico, superficie protegida declarada y complementariedad en relación con la ubicación del proyecto, conforme a la información oficial contenida en la página web de Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural y Energía. http://extremambiente.juntaex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=1308&Itemid=459
C05.1.6. El Proyecto no se encuadra entre ninguno de los supuestos anteriores.	0	

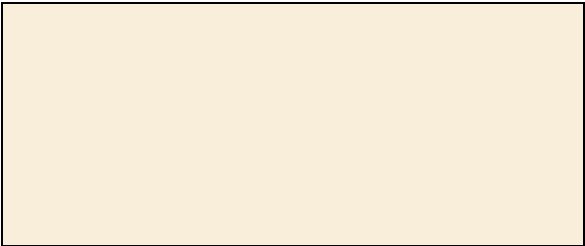
C 06. PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD	Máximo 2	
C 06.1. PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD		
C 06.1.1. Participación equilibrada de hombres y mujeres en órganos de decisión de la entidad promotora. Cuando ninguno de los perfiles representa menos del 40% ni más del 60%, en base a la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.	2	Certificado de última renovación del órgano y acreditación de inscripción y registro oficial o certificado de la secretaría de la entidad pública de la composición del pleno de la corporación pública.
C 06.1.2. Diseño de proyectos con enfoque de género o inclusión, cuando el porcentaje de puestos de trabajo para segmentos de población femenina o personas con discapacidad supera el 50% de la plantilla, o los servicios, o productos a generar con el proyecto se dirigen de manera principal a este tipo de colectivos vulnerables.	2	Compromiso expreso de empleo con descripción de perfiles, certificado de discapacidad reconocida o certificados de inclusión en las plantillas; plan exhaustivo de servicios y personas usuarias
C 06.1.3. Introduce en los elementos de la inversión elegible, medidas o soluciones funcionales que excedan los estándares mínimos establecidos por la normativa vigente para asegurar la accesibilidad física, sensorial, digital o comunicativa, y/o la experiencia inclusiva, aumentando el alcance de servicios públicos para las personas con necesidades especiales, incluidas las personas con algún tipo de discapacidad.	2	Informe expedido por técnico competente de las medidas a adoptar adicionales a lo exigido normativamente y su impacto en las necesidades que se pretenden cubrir.
C 06.1.4. El Proyecto no se encuadra en ninguno de los supuestos anteriores.	0	



Table with 2 columns: C.07 COMPATIBILIDAD CON LA ESTRATEGIA, C.07.1.ALINEACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN Y LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. Rows include criteria for compatibility (20 points) and a list of 15 objectives (C 07.1.1 to C 07.1.15).

Table with 1 column: Máximo 20 puntos. Row 1: Evidencia cualitativa y verificable en la memoria descriptiva normalizada del proyecto. Row 2: El análisis se realiza a partir de la información que se recoja en la memoria normalizada descriptiva del proyecto.

C 07.1.16. Impulsar la adaptación al Cambio Climático de Sierra Suroeste a través de iniciativas innovadoras en espacios públicos que favorezcan una transición energética y ecológica.
C 07.1.17. Fomentar la preservación y puesta en valor de la Dehesa en Sierra Suroeste mediante la adopción de acciones de fomento ambiental.
C 07.1.18. Conservar la Biodiversidad y poner en valor entornos de calidad ambiental.



UMBRAL DE SELECCIÓN	BAREMACIÓN MÁXIMA
35 puntos	95 puntos

PUNTUACIÓN OBTENIDA	PORCENTAJE DE AYUDA
Menor de 35	0%
Mayor o igual que 35 y hasta 50	60%
Mayor de 50 y hasta 75	80%
Mayor de 75 y hasta 85	90%
Mayor de 85 y hasta 90	95%
Mayor de 90	100%

Octavo. Propuesta de resolución provisional y definitiva.

1. El Consejo Ejecutivo de ADERSUR, persona u órgano en quien delegue a la vista del Informe de la Comisión de Valoración, emitirá la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a las personas beneficiarias al objeto de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de 10 días hábiles, conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<https://doe.juntaex.es>), sin perjuicio de que los avances en la tramitación puedan eximir de esta publicación y, de forma complementaria, a través del portal <https://laboreo.juntaex.es>. Esta comunicación complementaria no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento.
2. Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por las personas beneficiarias, el Consejo Ejecutivo de ADERSUR, persona u órgano en quien delegue, formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
3. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria mientras no se hay notificado la resolución definitiva de concesión.

Noveno. Resolución del procedimiento de concesión.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, la competencia para resolver el procedimiento de concesión corresponderá al Consejo Ejecutivo de ADERSUR, persona u órgano en quien delegue. El plazo máximo para **resolver y notificar será de seis meses a partir del momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes** de la presente convocatoria.

La resolución del procedimiento se notificará a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), **sin perjuicio de que los avances en la tramitación puedan eximir de esta publicación y, de forma complementaria, a través del portal <https://laboreo.juntaex.es>**. Esta comunicación complementaria **no tendrá la consideración de notificación a efectos del procedimiento**.

2. El porcentaje de ayuda, en caso de resolución favorable, se corresponderá con los establecidos en las **TABLAS DEL BAREMO**, respetando en todo caso los límites establecidos para cada actuación.
3. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. La resolución dictada deberá contener ayuda concedida, las obligaciones y compromisos adquiridos por la persona beneficiaria y plazos establecidos para ello, así como el presupuesto de la inversión, el porcentaje de gasto subvencionable, la cuantía máxima concedida y la procedencia de la financiación.

En caso de resolución desestimatoria, se incluirá, de forma detallada, los motivos de la denegación.

5. Las resoluciones favorables serán publicitadas y remitidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>), en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respectivamente.
6. Frente a las precitadas resoluciones, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo de ADERSUR o ante el órgano competente para resolverlo de la Consejería en materia de desarrollo rural, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. La concesión de la ayuda conllevará la publicación tanto de los datos de carácter personal como del importe de la ayuda percibida; así como su tratamiento por organismos de auditoría e investigación de la Unión y del Estado de conformidad con los artículos 98 y siguientes del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

Décimo. Cuantía y financiación.

1. Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Junta de Extremadura y por la Administración General del Estado, dentro de la Intervención 7119 LEADER del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España.

Acciones para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER)		Crédito
Acción 1: Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas Anexo I TFUE	a) Si el resultado del proceso de producción es un producto NO contemplado en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).	60.000 €
	b) El resultado del proceso de producción es un producto contemplado en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).	400.000 €
Acción 2. Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.		500.000 €
Acción 3. Servicios básicos para la economía y población rural.		500.000 €
Acción 4 Renovación de poblaciones en las zonas rurales.		34.000 €
Acción 5. Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del Patrimonio rural.		350.000 €
Total del crédito		1.844.000,00€

2. Para la presente convocatoria, se destinará un mínimo de **1.844.000 euros** que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/ FR23771900/ 20230313, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma y conforme a la siguiente distribución de crédito por acciones:
3. **Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá aumentarse hasta el 20%** de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

En función del tipo de actuación en la que se enmarque el proyecto, las ayudas se concederán de conformidad con los siguientes criterios:

Acción 1 (Art. 13 D78/2024 de 23 de julio): Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas.

a) Si el resultado del proceso de producción es un producto no contemplado en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea o del algodón, exceptuado los productos de la pesca, estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado, estando exentas de notificación por estar acogidas a los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.



La ayuda pública total máxima será de un 65 % de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 200.000,00 euros por proyecto.

b) Si el resultado del proceso de producción es un producto contemplado en el anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, exceptuado los productos de la pesca, estas ayudas no tienen la consideración de ayudas de Estado, estando amparadas en la Decisión de Aprobación del PEPAC 2023-2027, mediante Decisión de Ejecución de la Comisión de 31/08/2022, C(2022) 6017, por la que se aprueba el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

La ayuda pública total máxima será de un 65 % de la inversión auxiliable.

Acción 2 (Art. 14 D78/2024 de 23 de julio): Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales.

Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado, estando exentas de notificación por estar acogidas a los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La ayuda pública total máxima será de un 65 % de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 200.000,00 euros por proyecto.

Acción 3 (Art. 15 D78/2024 de 23 de julio): Servicios básicos para la economía y la población rural.

Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado, estando exentas de notificación por estar acogidas a los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 90 % del gasto subvencionable para asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y del 100 % en el caso de personas beneficiarias públicas y Grupos de Acción Local, con el límite de 200.000 euros por proyecto.

Acción 4 (Art. 16 D78/2024 de 23 de julio): Renovación de poblaciones en las zonas rurales.

Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado, estando exentas de notificación por estar acogidas a los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 90 % del gasto subvencionable para asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y del 100 % en el caso de personas beneficiarias públicas y Grupos de Acción Local, con el límite de 200.000 euros por proyecto.

Acción 5 (Art. 17 D78/2024 de 23 de julio): Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

Estas ayudas tienen la consideración de ayudas de Estado, estando exentas de notificación por estar acogidas a los artículos 60 y 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas



rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La intensidad de ayuda podrá alcanzar hasta un máximo del 100 % del gasto subvencionable, con el límite de 200.000 euros por proyecto.

Undécimo. Gastos subvencionables, plazos de realización de la actividad subvencionada y de justificación de los gastos subvencionables, y pago de la ayuda.

1. Serán actuaciones subvencionables las indicadas en el artículo 10 del Decreto 78/2024, de 23 de julio, de bases reguladoras.

1. Obra civil e instalaciones:

- a) Traídas y acometidas de los servicios necesarios para la actividad, siempre que queden en propiedad de la empresa titular del proyecto, y permanezcan en propiedad de la misma transcurridos 5 años a partir del pago final de la ayuda o el plazo que establezca la normativa comunitaria. Estas inversiones no podrán ser objeto de cesión a Ayuntamientos o empresas de suministros de agua, telefonía o energía durante el plazo establecido.
- b) Urbanización adecuada a las necesidades del proyecto, ejecutada sobre terrenos propiedad de la persona beneficiaria y que no sean objeto de cesión.
- c) Obra civil e instalaciones (eléctrica, contra incendios, etc.) acordes con las necesidades del proyecto.

En caso de necesidad de declaración de obra nueva, únicamente será subvencionable la obra que se realice en terrenos o inmuebles propiedad de la persona beneficiaria de la ayuda, considerando obra nueva aquella susceptible de inscribirse en el registro de la propiedad.

2. Maquinaria y equipamiento:

- a) Bienes de equipo en maquinaria de proceso, generadores térmicos, elementos de transporte interno, equipos de medida y control, medios de protección del medio ambiente asociados a las actividades o servicios, mobiliario y enseres, equipos para proceso de información y otros bienes de equipo ligados al proyecto. Sólo se consideran elegibles los **elementos de transporte internos y transporte no tripulado** (entendiéndose, en este último supuesto, exclusivamente, aquellos elementos de transporte interno que, siendo necesarios para el proceso de producción, resultan no desplazables fuera de las instalaciones fabriles o factorías y figuren inscritos en los aquellos que se destinen al traslado de mercancías dentro de una nave o planta industrial).
- b) Los **elementos de transporte** serán subvencionables siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen y sea un elemento imprescindible para el desarrollo de la actividad. Sobre los **vehículos de transporte la presente convocatoria limita su elegibilidad** a nuevos vehículos todoterrenos o 4x4 para servicios de actividades complementarias turísticas, o vehículos adaptados para servicios sociales o asistenciales, tanto públicos como privados, para el transporte de personas dependientes, además de vehículos todoterreno destinados a consultoría y gestión ambiental y forestal, así como vehículos remolques basculantes con rueda forestal y vehículos equivalentes a maquinaria forestal (siempre que se destinen únicamente al fin para el que se proponen, reúnan las características técnicas que impidan su uso para otro fin y sea un elemento imprescindible para el desarrollo de la actividad, en cuyo caso podrá admitirse el total del coste de adquisición a precio de mercado y sus adaptaciones).



- c) Para las inversiones en el sector de las energías renovables, se subvencionarán **exclusivamente** las inversiones en energías renovables destinadas al autoconsumo.

Queda expresamente excluido el material normalmente amortizable en un año y aquellos gastos cuyo periodo de durabilidad sea inferior al compromiso de mantenimiento de las inversiones.

3. Otras inversiones y gastos:

- a) Los **gastos en inmovilizado inmaterial**, tales como compra de patentes, aplicaciones informáticas, licencias de explotación o derechos de traspaso de negocio, hasta un **máximo del 12% del importe total de los gastos subvencionables** de la operación, salvo en el caso de aplicaciones y elementos informáticos que supongan una inversión inherente al objeto de la actividad empresarial.
- b) Los **gastos de honorarios de redacción de proyecto** (hasta un máximo del 5% del presupuesto de ejecución material PEM), **dirección de obras y coordinación de seguridad y salud** (hasta un máximo del 5% del presupuesto de ejecución material PEM), estudios de viabilidad, asesoría jurídica o financiera, gastos notariales y registrales, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la ejecución de la misma. **Todos estos conceptos de gastos no podrán superar el 20% del importe total de los gastos subvencionables de la operación.**
- c) Los gastos de redacción de proyectos técnicos, estudios de viabilidad, adquisición de patentes y licencias podrán ser previos a la solicitud de ayuda, siempre que se hayan producido dentro de los seis meses anteriores a la fecha del acta de no inicio.
- d) Actividades de promoción de carácter genérico.
- e) En los **proyectos de obra civil** ejecutada por contrata, los **gastos generales y beneficio industrial** asociados a los presupuestos de ejecución material serán elegibles hasta un máximo del **17 % y 6%** respectivamente.
- f) En los proyectos de **obras promovidos por las entidades públicas locales y ejecutados por administración**, la mano de obra será subvencionable siempre que sea personal contratado específicamente para la obra del proyecto objeto de ayuda. El contrato laboral deberá recoger su necesidad para el proyecto.
- g) Del presupuesto total (material y mano de obra) con carácter general, solo será elegible como mano de obra un máximo del 60% del mismo.

1. El plazo máximo **para el inicio de la inversión, será de 6 meses desde la notificación de la resolución**, computándose como fecha de inicio la de la primera factura pagada, salvo que ADERSUR compruebe el inicio material en fecha anterior. En los expedientes que necesiten contratación pública, el inicio de este procedimiento acreditará el inicio de la inversión.

2. Se establece como plazo máximo para la ejecución de la actividad subvencionable, **18 meses desde la notificación de la resolución definitiva**. Previa solicitud razonada de la persona beneficiaria, el grupo de acción local, podrá conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

3. La **justificación de la ejecución de las inversiones y el pago** de estas se realizará de acuerdo con lo **previsto en el artículo 36 del Decreto 78/2024, de 23 de julio**, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.



4. **Exención de la obligación de constituir garantías.** De conformidad con lo previsto en la presente convocatoria, las personas o entidades beneficiarias de las ayudas quedan exentas de la obligación de constituir cualquier tipo de garantía, ya sea mediante aval bancario, seguro de caución o depósito, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la concesión y del pago de la subvención. La exención de garantías no menoscaba la responsabilidad de la beneficiaria de cumplir íntegramente con los requisitos, plazos y condiciones establecidos en la resolución de concesión, quedando sujeto al procedimiento de reintegro en caso de incumplimiento de la normativa aplicable.

5. Conforme al Artículo 46. Ejecución de las inversiones, del Decreto 78/2024, de 23 de julio, si procede y previa autorización del grupo, toda alteración de los compromisos iniciales podrá dar lugar a una modificación de la resolución que se formalizará mediante una nueva resolución y se incorporará al expediente.

Duodécimo. Inversiones y gastos no subvencionables.

No se consideran subvencionables las siguientes inversiones y gastos:

1. Obra civil que exijan la declaración de obra nueva en terrenos o inmuebles que no sean propiedad de la persona beneficiaria de la ayuda. Obra nueva sería aquella que es susceptible de inscribirse en el registro de la propiedad.
2. Los intereses deudores.
3. Los gastos financieros.
4. El Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable o, en su caso, el Impuesto General Indirecto Canario recuperable.
5. La vivienda, los terrenos o adquisición de inmuebles o edificios.
6. Los impuestos personales o sobre la renta y las contribuciones a cualesquiera regímenes de previsión social.
7. Los intereses de demora, los recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
8. Los gastos de procedimientos judiciales.
9. En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:
 - a) Los pagos efectuados por la persona que contrata con la Administración en concepto de tasa de dirección de obra o de control de calidad.
 - b) Cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.
 - c) Los pagos efectuados por la persona beneficiaria que se deriven de modificaciones de contratos públicos mientras que no se admita su subvencionalidad por la Autoridad de Gestión.
10. Los gastos relativos a los siguientes subcontratos:
 - a) Los que aumenten el coste de ejecución de la operación sin un valor añadido.
 - b) Los celebrados con las personas intermediarias o asesoras en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a no ser que la persona beneficiaria justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.
11. Las inversiones que se limiten a sustituir un edificio o una máquina existentes, o parte de los mismos, por un edificio o una máquinas nuevos y modernos, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25%, sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. No se considerarán inversiones sustitutivas la demolición total de un edificio agrario de 30 años o más y su sustitución por otro moderno ni la renovación general de un edificio. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del edificio nuevo.



12. Las aportaciones en especie.
13. Bienes de equipos de segunda mano.
14. Las inversiones en obra civil, instalaciones, equipamiento, mobiliario, etc., que tengan por finalidad la prestación de servicios administrativos de carácter público (Ayuntamientos, locales de Mancomunidades, etc.).
15. La mano de obra propia y los materiales de igual procedencia.
16. Las inversiones directamente relacionadas con la producción agraria.
17. Las inversiones limitadas por la Unión Europea, las establecidas en la normativa que regula el FEADER y específicamente las establecidas en el artículo 73.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/2115.

Decimotercero. Medidas de información y publicidad.

Todo lo relativo a este aspecto se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 78/2024 de 23 de julio.

1. Las entidades locales, y las asociaciones de carácter representativo que formen parte del Grupo de Acción Local ADERSUR, facilitarán la inserción en sus tablones de anuncios y publicaciones, de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a las potenciales personas beneficiarias los objetivos de la iniciativa.
2. Se debe dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como conforme a las consideraciones de información y publicidad previstas en la normativa europea, Reglamento (UE) 2021/2115, Reglamento (UE) 2021/2116 y sus normas de desarrollo y en el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como para los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC.

Concretamente, se debe cumplir con lo establecido en el anexo III de Requisitos de información, publicidad y visibilidad, del Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión de 21 de diciembre de 2021.

En todas las acciones de difusión, publicidad e información se utilizará un lenguaje e imagen no sexista, de acuerdo al artículo 27 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura.

En todo caso las actuaciones de información y publicidad se adecuarán a la normativa vigente al efecto.

3. En todas las actividades de información y comunicación que lleve a cabo, la persona beneficiaria deberá reconocer el apoyo del FEADER a la operación mostrando:
 - El emblema de la Unión.
 - Una referencia a la ayuda del FEADER.

Asimismo, se deberán adoptar las medidas de identificación, información y publicidad reguladas en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, el cual establece una serie de obligaciones específicas para la colocación de carteles, vallas y placas a cargo de las personas beneficiaria.



Se deberán tener en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual de identidad gráfica de los fondos europeos en Extremadura que se encuentre vigente.

Decimocuarto. Eficacia de la convocatoria y recursos.

1. La presente resolución de convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación del extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.
2. La presente resolución de convocatoria no agota la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que la dicta o ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acto en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Jerez de los Caballeros, a la fecha de la firma electrónica Presidente del GAL

Fdo.: RAUL GORDILLO BARROSO



ANEXO I



SOLICITUD DE AYUDA	
AYUDAS BAJO LA METODOLOGÍA LEADER EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	
GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:	
Nº DE EXPEDIENTE:	Nº DE REGISTRO:

1) PERSONA SOLICITANTE:			
Apellidos y nombre o Razón Social:			
☐ H ☐ M		NIF/CIF:	
Domicilio:			
Código Postal:	Municipio:	Provincia:	Teléfono/s:
Nombre o clase de entidad:			
Representado por D/Dª:			
☐ H ☐ M		NIF:	

2) DATOS DE LA SOLICITUD:		
TIPOLOGÍA DE PROYECTO	NATURALEZA DEL PROYECTO ☐ Productivo ☐ No Productivo	TIPO DE PROYECTO ☐ Creación ☐ Ampliación ☐ Modernización ☐ Traslado ☐ Otros
TÍTULO DEL EXPEDIENTE:		
Municipios en los que se desarrolla la inversión:	Datos de la empresa (último ejercicio contable cerrado)	
	Nº de trabajadores (media anual)	
	Volumen anual de negocio	
	Activo de balance	
ACCIÓN (Señalar lo que proceda, sólo una):		PRESUPUESTO
Ejecución de las operaciones, incluidas las actividades de cooperación y su preparación, seleccionadas en el marco de la estrategia:		
☐ Formación e información los agentes económicos y sociales		
☐ Inversiones en transformación y comercialización de productos agrícolas		
☐ Inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas		
☐ Servicios básicos para la economía y la población rural		
☐ Renovación de poblaciones en las zonas rurales		
☐ Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural		



☐ Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica	
☐ Preparación y ejecución de las actividades de Cooperación del Grupo de Acción Local	
☐ Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación, en particular la facilitación de intercambios entre las partes interesadas	

3) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (marcar el modo de presentación que proceda):			
	Aportad o	Declaración Responsable	Consulta Oficio / CSV- CEA
3.1.- DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DEL SOLICITANTE			
▪ Copia del NIF del solicitante.	☐		☐
▪ Si el solicitante es persona jurídica :			
- Documentación justificativa de la personalidad jurídica.	☐		
- Documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda.	☐		
- Documento/s acreditativo/s de la representación del representante. No necesario si se ha realizado la solicitud mediante "Certificado electrónico de representante de persona jurídica".	☐		☐
- Copia del NIF del representante.	☐		☐
▪ Si el solicitante es agrupación sin personalidad jurídica de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas:			
- Documentación justificativa de la personalidad jurídica.	☐		
- Documento en la que se hagan constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada integrante.	☐		
- Documento en que conste el acuerdo de iniciar la acción para la que se solicita la ayuda.	☐		
- Documento/s acreditativo/s del nombramiento del representante o apoderado de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como persona destinataria corresponden a la misma. No necesario si se ha realizado la solicitud mediante "Certificado electrónico de representante de entidad sin personalidad jurídica".	☐		
- Copia del NIF del representante	☐		☐
▪ Si el solicitante es una entidad local:			
- Certificado del nombramiento de la persona que ostente la Alcaldía/Presidencia. No necesario si se ha realizado la solicitud mediante "Certificado electrónico de representante de persona jurídica".	☐		
- Copia del NIF de la persona que ostente la Alcaldía/Presidencia.	☐		☐
- Certificado de la Secretaría-Intervención de la Entidad, del acuerdo para iniciar la acción para la que se solicita la ayuda, disponibilidad presupuestaria y forma de ejecución del proyecto.	☐		
3.2.- DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA OPERACIÓN A SUBVENCIONAR			
▪ Memoria detallada de las actuaciones, firmada y fechada.	☐		
▪ En caso de que la actividad solicitada sea de formación, Memoria explicativa que deberá contener como mínimo, objetivos, contenido, duración, medios para su realización, número de participantes, calendario de la actividad, descripción del personal encargado de impartirlo y el presupuesto detallado por conceptos de gasto.	☐		
▪ Si el proyecto implica la realización de obra civil y/o instalaciones:			
- Proyecto realizado por técnico competente, visado por el Colegio Profesional que corresponda, si lo exige el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia.	☐		
- Memoria Valorada del proyecto, si no se debe aportar Proyecto técnico visado	☐		



- Autorización expresa del propietario o copropietario/s para la ejecución de la obra, si procede.	☐		
▪ Facturas proformas.	☐		
▪ Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración solicitados que no pueda recabarse o comprobarse por el órgano gestor de la ayuda.	☐		
3.3.- DECLARACIONES RESPONSABLES			
▪ Declaración de las ayudas obtenidas y/o solicitadas a otros organismos o Administraciones Públicas (Marcar, si procede, en el apartado 5.1 de la presente solicitud).	☐	☐	
▪ Declaración de No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Marcar, si procede, en el apartado 5.2 de la presente solicitud).	☐	☐	
▪ Declaración de que se aceptan las condiciones de la subvención (Marcar, si procede, en el apartado 5.3 de la presente solicitud).	☐	☐	
▪ Declaración de que las inversiones para las que se solicita la subvención no se han iniciado antes del levantamiento del acta de no inicio o, en su caso, antes de la fecha de solicitud de ayuda (Marcar, si procede, en el apartado 5.4 de la presente solicitud).	☐	☐	
▪ Declaración de que no existe impedimento legal para ejecutar las inversiones en los terrenos o edificios de los que acredita su disponibilidad (Marcar, si procede, en el apartado 5.5 de la presente solicitud).	☐	☐	
▪ Declaración de no vinculación con las empresas ofertantes (Marcar, si procede, en el apartado 5.7 de la presente solicitud)	☐	☐	
▪ Declaración de independencia de las ofertas presentadas para justificar la moderación de costes (Marcar, si procede, en el apartado 5.8 de la presente solicitud)	☐	☐	
▪ Declaración de que es titular del inmueble o las instalaciones donde se realiza la inversión, en calidad de propietario, arrendatario o cesionario.	☐	☐	
3.4.- OTRA DOCUMENTACION A APORTAR:			
▪ Declaración de PYME según modelo de declaración que figura en la Comunicación de la Comisión "Ejemplo de declaración sobre la información relativa a la condición de PYME de una empresa (2003/C 118/03)"; DOUE C 118/5 20.5.2003, debiéndose acreditar documentalmente con la presentación de:	☐		
- Impuesto sobre Sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) presentado por la empresa, y, en su caso, por todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.	☐		☐
- Certificado de Vida Laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa, y, en su caso, por todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.	☐		☐
- Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta de la empresa, y, en su caso, por todas aquellas empresas vinculadas y/o asociadas a la misma, emitido por la Tesorería de la Seguridad Social, que incluya el periodo correspondiente al último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria.	☐		☐
▪ Certificado de Situación Censal	☐		☐
▪ Documento acreditativo de la exención de IVA actualizado	☐		☐
▪ En caso de inversiones en bienes inmuebles o muebles destinados a actividades de tipo social (incluida la atención a la discapacidad y la dependencia), cultural, deportivo, ambiental, turístico o de ocio, se deberá presentar documento emitido por el secretario y/o interventor de la entidad	☐		



promotora del expediente acreditando que las tasas o precios públicos a cobrar corresponden a los oficialmente regulados en el artículo 25.2 de La Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y son destinados única y exclusivamente a cubrir, sin superar nunca los gastos del mantenimiento del servicio.			
Si el proyecto implica la adquisición de terrenos, Certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.	☐		
Si el proyecto implica la adquisición de Bienes Inmuebles, Certificado de tasador independiente, debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial y Acreditación de que el edificio no ha sido objeto, en los últimos 5 años, de ninguna subvención autonómica, nacional o comunitaria.	☐		
Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de Gastos aprobados por el Órgano de decisión en concepto de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal (dietas y/o kilometraje).	☐		
Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de importe en concepto de Amortización del/os edificio/s destinado/s a impartir la actividad formativa.	☐		
Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de la estimación de Costes de personal.	☐		
Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los gastos correspondientes a la entidad pública designada como RAF.	☐		
Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Costes del Aval bancario.	☐		
Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Gastos motivados por la adhesión del GAL a asociaciones representativas de ámbito regional y/o nacional.	☐		
Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Gastos relacionados con las publicaciones que se realicen en los boletines oficiales necesarios para la gestión de las ayudas.	☐		
Documento emitido por el/la secretario/a de la entidad promotora del expediente acreditativo de los Gastos imprevistos "Otros gastos".	☐		
Propuesta de actuación (Anexo II) de cada Grupo de Acción Local participante, perteneciente a la comunidad Autónoma de Extremadura.	☐		
Memoria conjunta del proyecto.	☐		
Documento mediante el cual los participantes declaran su compromiso en participar en el proyecto.	☐		
Licencias, permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos legales que sean exigibles para el desarrollo de la actividad de que se trate.	☐	☐	
Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.	☐		☐
Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.	☐		☐
Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.	☐		☐
De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, acreditar de la forma prevista en dicho artículo que se cumplen los plazos de pago.	☐		
Otros documentos. Indicar cuales:	☐		



4) DOCUMENTACIÓN QUE YA OBRA EN PODER DE LA ADMÓN. ACTUANTE (siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan):

Ejzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración (de acuerdo con los arts. 28.3 y 53.1.d. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) de la Junta de Extremadura y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos, o la información contenida en los mismos, de los órganos donde se encuentren.

DOCUMENTO	ÓRGANO DONDE SE PRESENTÓ	FECHA DE EMISIÓN O PRESENTACIÓN	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ (Nº EXPTE.)

5) LA PERSONA SOLICITANTE DECLARA (marcar lo que proceda):

☐ 5.1. Que no ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto de este Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional.

☐ Ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas, para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del Programa de ayudas, de la/s siguiente/s Administración/es, organismo/s o entidad/es pública/s, nacional/es o internacional/es, por el importe/s que asimismo se especifica/n:

Entidad concedente	Importe ayuda	Programa:	Indicar Estado de la ayuda (solicitada/concedida/pagada)

☐ 5.2. No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

☐ 5.3. Que acepta las condiciones de la subvención

☐ 5.4. Que las inversiones para las que se solicita la subvención no se han iniciado antes del levantamiento del acta de no inicio o, en su caso, antes de la fecha de solicitud de ayuda.

☐ 5.5. Que no existe impedimento legal para ejecutar las inversiones en los terrenos o edificios de los que acredita su disponibilidad

☐ 5.6. Que no tiene una relación de vinculación con ninguno de los proveedores que han realizado las ofertas para justificar la moderación de costes.

☐ 5.7. Que las empresas que han realizado las ofertas presentadas para justificar la moderación de costes no tienen relación de vinculación entre ellas.

6) AUTORIZACIÓN CONSULTA DE OFICIO POR LA ADMINISTRACIÓN (Serán comprobados/recabados de oficio de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los datos que se relacionan, SALVO QUE NO AUTORICE O SE OPONGA A LA CONSULTA, en cuyo caso, deberá aportarse la documentación correspondiente. Debiendo marcar en ese caso, la casilla del dato al que no autoriza o se opone):

AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AET)



☐ AUTORIZO a que el órgano gestor compruebe que la persona solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. ☐ NO AUTORIZO la consulta de los datos tributarios por lo que se aporta a esta solicitud Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.	
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS) ☐ AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información de la Tesorería General de la Seguridad Social, con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. ☐ NO AUTORIZO la consulta de estar al corriente con la Seguridad Social, por lo que se aporta a esta solicitud Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social.	
HACIENDA AUTONÓMICA ☐ AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información a emitir por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura. ☐ No autorizo la consulta de estar al corriente con la Hacienda Autonómica, por lo que se aporta a esta solicitud Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.	
Datos identidad personal de la entidad solicitante, de su/s representante/s legal/es (DNI,NIF,NIE,...)	☐ Me opongo a que se consulte de oficio estos datos, por lo que apor to los documentos, certificados e informaciones con la finalidad de acreditarlo.

7) DOCUMENTACIÓN APORTADA MEDIANTE CSV (Código seguro de verificación) O COD. CEA (Código electrónico de autenticidad) (Serán comprobados, SALVO QUE NO AUTORICE EXPRESAMENTE LA CONSULTA, en cuyo caso, deberá aportarse la documentación correspondiente. Debiendo marcar en ese caso, la casilla del dato al que se opone):

☐ Autorizo a consultar el poder de representación a través del Portal Notarial del Ciudadano Poder de representación en el caso de este hubiera sido elevado a escritura pública para permitir la consulta de oficio por el órgano gestor a través del Servicio de Consulta de Poderes Notariales, si han sido otorgados con posterioridad al 5/06/2014. Para ello, indico el/los código/s CSV para poder realizar su comprobación:	☐ Me opongo expresamente a esta consulta a través del del Portal Notarial del Ciudadano, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, el poder notarial con la finalidad de acreditarlo.
Documento: CSV:	
Documento: CSV:	

☐ Autorizo a consultar el Impuesto de sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF) de la empresa solicitante, y de las empresas vinculadas y/o asociadas, del último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria. Para ello, indico los códigos CSV para poder realizar su comprobación:	☐ No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Impuesto de sociedades (IS) o Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (IRPF), y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.
Documento: CSV:	
Documento: CSV:	
Documento: CSV:	
Documento: CSV:	



☐ Autorizo a consultar la vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y de las empresas vinculadas y/o asociadas del último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria Para ello, indico los códigos CEA para poder realizar su comprobación: <table border="1"><tr><td>Documento:</td><td>Cod. CEA:</td></tr><tr><td>Documento:</td><td>Cod. CEA:</td></tr><tr><td>Documento:</td><td>Cod. CEA:</td></tr><tr><td>Documento:</td><td>Cod. CEA:</td></tr></table>	Documento:	Cod. CEA:	Documento:	Cod. CEA:	Documento:	Cod. CEA:	Documento:	Cod. CEA:	☐ No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV de la vida laboral de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.
Documento:	Cod. CEA:								
Documento:	Cod. CEA:								
Documento:	Cod. CEA:								
Documento:	Cod. CEA:								
☐ Autorizo a consultar el/los informe/s de plantilla media en situación de alta de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y de las empresas vinculadas y/o asociadas del último ejercicio contable cerrado a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención por parte de la persona beneficiaria. Para ello, indico los códigos CEA para poder realizar su comprobación: <table border="1"><tr><td>Documento:</td><td>Cod. CEA:</td></tr><tr><td>Documento:</td><td>Cod. CEA:</td></tr><tr><td>Documento:</td><td>Cod. CEA:</td></tr><tr><td>Documento:</td><td>Cod. CEA:</td></tr></table>	Documento:	Cod. CEA:	Documento:	Cod. CEA:	Documento:	Cod. CEA:	Documento:	Cod. CEA:	☐ No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante Cod. CEA del/los informe/s de plantilla media en situación de alta de todas las cuentas de cotización de la empresa solicitante, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.
Documento:	Cod. CEA:								
Documento:	Cod. CEA:								
Documento:	Cod. CEA:								
Documento:	Cod. CEA:								
☐ Autorizo a consultar el Certificado de Situación Censal de la empresa solicitante. Para ello, indico los códigos CSV para poder realizar su comprobación: <table border="1"><tr><td>Documento:</td><td>CSV:</td></tr><tr><td>Documento:</td><td>CSV:</td></tr></table>	Documento:	CSV:	Documento:	CSV:	☐ No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Certificado de Situación Censal, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.				
Documento:	CSV:								
Documento:	CSV:								
☐ Autorizo a consultar documento acreditativo de la exención del IVA actualizado de la empresa solicitante. Para ello, indico los códigos CSV para poder realizar su comprobación: <table border="1"><tr><td>Documento:</td><td>CSV:</td></tr><tr><td>Documento:</td><td>CSV:</td></tr></table>	Documento:	CSV:	Documento:	CSV:	☐ No autorizo el cotejo a través del servicio de consulta mediante CSV del Documento acreditativo de la exención de IVA, y en este caso adjunto como documentación que acompaña a la solicitud, los documentos correspondientes con la finalidad de acreditarlo.				
Documento:	CSV:								
Documento:	CSV:								

8) LAS PERSONAS SOLICITANTES SE COMPROMETEN:	
1. A comunicar y documentar ante el Grupo de Acción Local la solicitud y la obtención de cualquier ayuda o subvención que tengan la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados. 2. Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado en la resolución de concesión de la ayuda y ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en el mismo. 3. Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos durante cinco años o el plazo que establezca la normativa comunitaria, desde el pago final de la subvención a la persona beneficiaria sin que aquella experimente ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida a una empresa o a un organismo público, o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de una determinada infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva	



4. Poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda
5. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones tenidos en cuenta para proceder a la concesión de la subvención.
6. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura la circunstancia de obligación de destino de la inversión, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
7. Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación, inspección y control a efectuar por la Consejería con competencias en materia de desarrollo Rural, así como de control financiero establecidas en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Llevar un sistema de contabilidad separado o bien un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la operación. Presentar los datos a la Autoridad de Gestión y al registro de las realizaciones y resultados de las operaciones.
9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, al menos durante los cinco años siguientes al pago final de la subvención, con el fin de que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
10. 1Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
11. Dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de subvención, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como conforme a las consideraciones de información y publicidad previstas en la normativa europea, Reglamento (UE) 2021/2115, Reglamento (UE) 2021/2116, Reglamento (UE) nº 1306/2013 y sus normas de desarrollo y el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.
12. Aportar cualesquiera otros documentos que el Grupo de Acción Local estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que a tal fin me comprometo a comunicar al Grupo de Acción Local cualquier modificación de estos, y a facilitarle cuantos documentos me sean requeridos y, en caso de ser aprobado el proyecto, a cumplir con todas las obligaciones asumidas como receptor/a final de la ayuda concedida.

9) CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS



Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dirección: Av/ Luis Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es

Teléfono: 924002131.

Datos de contacto del delegado/a de protección de datos dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Verificación de identidad: La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales del solicitante manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

9) FIRMA de la solicitante o su/s representante/s legal/es (*):

(*) En el supuesto de representación mancomunada, deberán suscribir la solicitud, declaraciones y autorizaciones, todas las que la ostenten.



ANEXO II

ACTA DE NO INICIO DE INVERSIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Sostenible.



EXPEDIENTE Nº:

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:

En _____, siendo el
día ____ de _____ de _____ a las _____ horas,

REUNIDOS:

D./Dª _____, en
representación del Grupo de Acción Local
_____, en su calidad de _____.

D./Dª _____, con
N.I.F. _____,

- ☐ Solicitante de una subvención LEADER
☐ Representado por _____,
con N.I.F. _____,

Examinado el lugar donde se van a desarrollar las actuaciones, se comprueba que,
los trabajos relacionados con las inversiones solicitadas consistentes en:

CONCEPTO DE GASTO	Favorable (No han sido iniciados)	Existen trabajos iniciados no solicitados
1.	☐ SI	☐ SI
	☐ NO	☐ NO
OBSERVACIONES		
2.	☐ SI	☐ SI
	☐ NO	☐ NO
OBSERVACIONES		
3.	☐ SI	☐ SI



	☐ NO	☐ NO
OBSERVACIONES		
4.	☐ SI	☐ SI
	☐ NO	☐ NO

Resultado del Acta de no Inicio es	☐ FAVORABLE	☐ DESFAVORABLE
------------------------------------	---	--

DECLARACIÓN DEL/LA SOLICITANTE:

- ☐ Estar conforme con lo que se hace constar en esta acta
- ☐ No estar conforme con lo que se hace constar en esta acta. Manifestando las siguientes:

ALEGACIONES: _____

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
 Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
 Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es
 Teléfono: 924002131.
 Datos de contacto del delegado/a de protección de datos dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de



los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

El levantamiento de esta acta no supone que se genere el derecho a la ayuda LEADER.

Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el GAL:

Solicitante o representante de la ayuda:

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO FOTOGRAFICO:

PLANO O CROQUIS

ANEXO III

INFORME TÉCNICO ECONÓMICO



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Sostenible.



GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:

EXPEDIENTE Nº:

TITULAR DEL EXPEDIENTE			
Apellidos y nombre o Razón Social			
NIF /CIF		☐ H ☐ M	
Domicilio			
Código Postal	Municipio	Provincia	Teléfono
Nombre o clase de Entidad:			
Representado por: _____			
NIF /CIF	☐ H	☐ M	

TÍTULO DEL EXPEDIENTE:

MUNICIPIOS EN LOS QUE SE APLICA EL GASTO O INVERSIÓN	DATOS DE LA EMPRESA (último ejercicio contable cerrado)	
	- Nº de trabajadores/as totales (media anual)	
	- Nº de trabajadores hombres (media anual)	
	- Nº de trabajadoras mujeres (media anual)	
	- Volumen anual del negocio	



	- Activo del balance	
1.-ACTUACIÓN:		
2.- ACCIÓN:		
3.- CALIFICACIÓN DEL PROYECTO:	☐ PRODUCTIVO	☐ NO PRODUCTIVO
ADECUACIÓN DE LA OPERACIÓN DENTRO DE LA EDLP.		
4.- CARACTERÍSTICAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO:		
5. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS OBJETO DE LA AYUDA:		
CONCEPTO	PRESUPUESTO	
	PRESENTADO	ACEPTADO
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
8.-		
TOTALES		
6. OBSERVACIONES SOBRE LAS CIFRAS DE LOS CUADROS ANTERIORES:		



7. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO:

8. INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA:

9. INCIDENCIA DEL PROYECTO SOBRE EL EMPLEO:

		HOMBRES		MUJERES		TOTAL
		Menores de 25 años	Mayores de 25 años	Menores de 25 años	Mayores de 25 años	
Nº Empleo Creado	Fijo					
	Eventual					
	Subtotal					
Nº Empleo Consolidado	Fijo					
	Eventual					
	Subtotal					
TOTAL	Fijo					
	Eventual					
	TOTAL					

10. APRECIACIÓN DE LA CALIDAD EMPRESARIAL Y SOLVENCIA ECONÓMICA DEL BENEFICIARIO/A (en el caso de inversiones no productivas, presupuesto anual que gestiona la Entidad):

11. APRECIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO/A DE ATENDER LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS:

12. CONSIDERACIONES SOBRE LOS COMPROMISOS A CONTRAER POR EL BENEFICIARIO/A:



13. OBSERVACIONES COMPLEMENTARIAS:

14. OTRAS AYUDAS PÚBLICAS QUE TENGA SOLICITADAS O VAYA A SOLICITAR:

Si ha obtenido otras ayudas compatibles, indique la cuantía. _____ €

Organismo a quién se solicitan _____

Decreto que ampara las ayudas _____

AYUDA DE MÍNIMIS ☐ SI ☐ NO

15. BAREMACIÓN DEL PROYECTO Y VALORACIÓN DEL PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN A CONCEDER SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS:

Criterio puntuación	Puntos
1. Viabilidad de la operación	
2. Impacto del proyecto y efecto dinamizador sobre el territorio y en el tejido socioeconómico	
3. Aspectos vinculados a la innovación y otros valores añadidos del proyecto.	
4. Incidencia en la creación y/o mantenimiento de empleo e inclusión.	
5. Incidencia en medio ambiente y/o adaptación al cambio climático.	
6. Valoración de la implementación de la perspectiva de género y la puesta en marcha de acciones positivas para la igualdad entre mujeres y hombres: proyectos pilotados por organizaciones paritarias en su estructura y composición, propuestas para combatir el paro femenino y la empleabilidad de la mujer en sectores con alta tasa de masculinidad; organizaciones con planes de igualdad no exigibles legalmente, incorporación de medidas para la conciliación familiar.	
7. Otros parámetros.	

El total de la puntuación obtenida _____ se corresponde con un porcentaje de ayuda de: _____ %

16. PROPUESTAS DE FINANCIACIÓN Y DE CONCESIÓN DE AYUDA:

		Importe €	%sobre Ayuda	%sobre inversión
AYUDA LEADER	FEADER			
	Administración Central			
	Administración Autónoma			
	Subtotal		100,00	
OTRAS FUENTES	Recursos Propios			
	Otras Ayudas Públicas no cofinanciadas y compatibles			
	Subtotal			
	TOTAL			100,00



17. FORMA DE PAGO

18. DOCUMENTOS ANEJOS A ESTA PROPUESTA:

En _____ a ____ de _____ de _____

POR LA GERENCIA

Fdo.: _____



ANEXO IV
ACTA FINAL DE INVERSIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Sostenible.



EXPEDIENTE Nº

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:

En _____, siendo el día __ de _____
de _____ a las _____ horas, REUNIDOS:

D/Dña. _____ con NIF: _____
en representación del Grupo de Acción Local _____,
en su calidad de _____.

D./Dña. o entidad jurídica _____, con
NIF/CIF: _____, solicitante de una subvención LEADER.

Representado por D/Dña. _____, con N.I.F _____,

Personados en el lugar arriba indicado, se comprueba que, las inversiones relacionadas con la subvención aprobada
consistentes en:

CONCEPTO DE GASTO	FAVORABLE (han sido realizadas o existen conforme a la documentación que obra en el expediente y que ha sido aceptada para la aprobación de la ayuda.	
1.-	☐ SI	☐ NO
OBSERVACIONES		
2.-	☐ SI	☐ NO
OBSERVACIONES		
3.-	☐ SI	☐ NO
OBSERVACIONES		
4.-	☐ SI	☐ NO
OBSERVACIONES		
5.-	☐ SI	☐ NO
OBSERVACIONES		

Al mismo tiempo se comprueba que:

- ☐ Existen las medidas informativas y publicitarias dirigidas al público y obligadas para las personas beneficiarias de las ayudas LEADER. Placas / Vallas
- ☐ No existen las medidas informativas y publicitarias dirigidas al público y obligadas para las personas beneficiarias de las ayudas LEADER

Resultado del acta:	☐ FAVORABLE	☐ DESAVORABLE
----------------------------	---	---

DECLARACIÓN DEL/LA SOLICITANTE:

- ☐ Estar conforme con lo que se hace constar en esta acta.
- ☐ No estar conforme con lo que se hace constar en esta acta. Manifestando las siguientes

ALEGACIONES:

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es
Teléfono:924002131.
Datos de contacto del delegado/a de protección de datos dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.



Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado “Responsable”.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente Acta, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el GAL

SOLICITANTE O REPRESENTANTE DE LA AYUDA

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO FOTOGRAFICO



ANEXO V
SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Sostenible.



EXPEDIENTE Nº

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:

D/D.^a

con NIF nº _____ en representación de:

_____ con CIF nº _____
_____ domiciliado en:

_____ Localidad:
_____ C.P: _____
Provincia: _____ Telf.: _____ correo electrónico: _____

SOLICITA:

Le sea abonada la subvención concedida conforme a lo dispuesto en la Convocatoria pública _____ de ayudas del GAL _____ así como conforme a lo dispuesto en el Decreto ____/____ de ____ de _____, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2023-2027. por un importe de _____ euros.

DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN (*):

Titular _____ de _____ la _____ Cuenta: _____

IBAN				ENTIDAD			SUCURSAL			D.C.		NUMERO DE CUENTA									



(*) **Nota:** Dicha cuenta bancaria deberá estar activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En el caso de no estar activa o quiera realizar una nueva alta, debe proceder a su alta a través del trámite "Alta de Terceros" en la Sede electrónica asociada:

- <https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>
- <https://sede.gobex.es/SEDE/privado/ciudadanos/externor.jsf?cod=5145>

DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- ☐ Facturas y justificantes de pago de las inversiones realizadas de acuerdo con lo regulado en el artículo 36 del presente decreto.
- ☐ Documento Alta en el Sistema de Tercero de la cuenta indicada, caso de no estar dada de alta.
- ☐ Permisos, licencias, inscripciones y otros requisitos por las Administraciones para el tipo de inversión realizada.
- ☐ Certificados de acreditación previa al pago de que la entidad beneficiaria, se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social. En el caso de que la persona interesada no autorice expresamente en la solicitud de la subvención a que el órgano gestor los recabe de oficio de conformidad con el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ☐ Certificado de acreditación previa al pago de que la entidad beneficiaria de estar al corriente con la Hacienda estatal, en el caso de que la persona interesada no autorice expresamente en la solicitud de la subvención para que el órgano gestor lo recabe de oficio, de conformidad con el artículo 95.1,k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

OTRAS AYUDAS OFICIALES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS A LA EMPRESA PARA ESTE PROYECTO:

TIPO DE AYUDA	ORGANISMO	IMPORTE	SUBVENCIÓN	SITUACIÓN

En el apartado de SITUACIÓN se debe hacer constar la situación de la ayuda en cuestión diferenciando:1. *Pendiente de solicitar*, 2. *Solicitada*, 3. *Concedida* y 4. *Cobrada*.

RESUMEN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS:



INVERSIONES REALIZADAS	IMPORTE	
	SOLICITADO	JUSTIFICADO
Concepto 1		
Concepto 2		
Concepto 3		
Concepto 4		
Concepto 5		
Concepto 6		
Concepto 7		

OTRAS JUSTIFICACIONES (para los casos que proceda):

CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE EMPLEO Y CUMPLIMIENTO DE OTRAS CONDICIONES:

1. EMPLEO:

HA CREADO _____ en el equivalente a 1 puesto de trabajo fijo en la empresa medido en UTA.
HA MANTENIDO _____ en el equivalente a 1 puesto de trabajo fijo en la empresa medido en UTA.

En el cuadro adjunto, se indican los trabajadores/as con los que la empresa cuenta ahora.

AUTÓNOMOS/AS TOTALES		FIJOS/AS TOTALES		FIJOS/AS DISCONTINUOS/AS TOTALES		TOTAL	
AUTÓNOMOS HOMBRES		FIJOS HOMBRES		FIJOS DISCONTINUOS HOMBRES		TOTAL HOMBRES	
AUTÓNOMAS MUJERES		FIJAS MUJERES		FIJAS DISCONTINUAS MUJERES		TOTAL MUJERES	

2. DECLARACIONES Y COMPROMISOS:

1. Se han realizado y pagado las inversiones conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras, en la resolución de concesión y de acuerdo con el proyecto aprobado, y a la normativa sectorial de aplicación.
2. La empresa está en funcionamiento, desarrolla su actividad normalmente y se encuentra legalizada ante los organismos correspondientes.
3. Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.



4. Se compromete al mantenimiento de la actividad, de las inversiones subvencionadas y, en su caso, el empleo creado.
5. Se compromete a comunicar las incidencias relativas a este expediente de concesión de ayudas Leader que se produzcan con posterioridad a la presentación de esta solicitud de liquidación.
6. Que se han adoptado medidas de difusión y publicidad de acuerdo con lo establecido, para las personas beneficiarias de ayudas Leader.

3. OTROS:



ANEXO RELACIÓN DE FACTURAS

[illegible]

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

Responsable Junta de Extremadura: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.
Dirección: Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
Correo electrónico: informacionagraria@juntaex.es
Teléfono:924002131.
Datos de contacto del delegado/a de protección de datos dpd@juntaex.es

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales: Gestión de datos para la tramitación de la solicitud de subvención.

Legitimación para el tratamiento de sus datos: RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre). Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 59, de 25 de marzo).

Tiempo que se van a mantener sus datos personales: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Personas destinatarias a los que se comunicarán sus datos: Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-carácter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica. Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de esta. En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____



ANEXO VI



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Sostenible.



EXPEDIENTE Nº

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL:

CIF:

PERSONA BENEFICIARIA:			
Apellidos y nombre o Razón Social:			
NIF/CIF:			
☐ H☐ M			
Domicilio:			
Código Postal:	Municipio:	Provincia:	Teléfono:
Nombre o clase de entidad:			
Representado por D/Dª:			
NIF:			
☐ H☐ M			

TÍTULO DEL EXPEDIENTE:

MUNICIPIO DE LA ACTIVIDAD	DATOS DE LA EMPRESA (último año)	
	- Nº de trabajadores/as totales (media anual)	
	- Nº de trabajadores hombres (media anual)	
	- Nº de trabajadoras mujeres (media anual)	
	- Volumen anual del negocio	
	- Activo del balance	



ACTUACIÓN:

CALIFICACIÓN DEL PROYECTO:

☐ PRODUCTIVO

☐ NO PRODUCTIVO

En nombre de la Gerencia y efectuada la oportuna comprobación material y documental del proyecto, CERTIFICO las comprobaciones y los gastos realizados por la persona beneficiaria indicados a continuación:

1.- GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROYECTO:

2.- OBSERVACIONES Y LIMITACIONES DE LA COMPROBACIÓN:

3.- GASTO COMPROBAD, JUSTIFICADO Y SUBVENCIONABLE:

	PRESUPUESTO APROBADO	IMPORTE COMPROBADO ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIONABLE
TOTALES			

4.- PROPUESTA DE PAGO Y FINANCIACIÓN:

	IMPORTE (€)	% sobre ayuda	% sobre inversión
--	-------------	---------------	-------------------

AYUDA LEADER	FEADER			
	Administración Central			
	Administración Autonómica			
	Subtotal			
OTRAS FUENTES	Recursos propios			
	Otras ayudas públicas no cofinanciadas y compatibles			
	Subtotal			
TOTAL				

5.- RELACIÓN DE FACTURAS (AGUPADAS POR CONCEPTO DE INVERSIÓN APROBADO)

PROVEEDOR/A	Nº FACTURA	CIF EMISOR	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE TOTAL FACTURA	IMPORTE PAGADO	IMPORTE ELEGIBLE
TOTAL							

Lo que certifico en _____, a ____ de _____ de _____

POR LA GERENCIA.-

Fdo.: _____

Vº Bº

En _____ a ____ de _____ de _____

POR EL ÓRGANO DE DECISIÓN.-

Fdo.: _____

La persona Responsable Administrativa y Financiera del Grupo de Acción Local, comprobada la documentación y, en su caso, la ejecución material del proyecto, manifiesta su _____ a la presente certificación.

En _____ a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

OBSERVACIONES:

